

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 53 • Miércoles, 7 de abril de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—	1.734
— Zona de Córdoba.—	1.734
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Córdoba. Servicio Técnico de Impugnaciones.—	1.734
— Administración Número 1. Palencia.—	1.738
— Dirección Provincial. Murcia.—	1.738
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.738
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.740
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	1.740
Universidad de Córdoba. Rectorado. Área de Investigación.—	1.744
— Servicio de Gestión de la Investigación.—	1.750
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.—	1.753

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.—	1.756
---	-------

AYUNTAMIENTOS

Montilla, La Carlota, Doña Mencía, Belmez, El Viso, Espiel, Córdoba, Montoro, El Carpio, Palma del Río, Villa del Río y Cardena	1.761
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montilla, Cabra, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	1.767
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, Córdoba y El Viso	1.770
Juzgados.— Lucena y Aguilar de la Frontera	1.772

OTRS ANUNCIOS

Consorcio Escuela de Joyería. Córdoba.—	1.772
Consorcio Orquesta de Córdoba.—	1.772

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 2.138

Referencia Expediente TC-17/4350

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.
Titular: María Soledad Díaz Martínez (N.I.F. 75458155P).
Lugar, término y provincia de la toma: "Barrionuevo", Santaella (Córdoba).

Caudal concesional: 3'90 litros por segundo.
Dotación: 1.500 m³/año.Ha. Volumen: 39.000 m³/año.
Superficie regable: 26'0000 Has.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 55 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 110 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 11'70 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 2.140

Referencia Expediente TC-17/2327

El Excelentísimo señor Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: U.H. 45: Sierra Morena.
Clase y afección: Usos domésticos-Baños-Piscinas.
Titular: Grupo Portival, S.L. (N.I.F. B91952159).
Lugar, término y provincia de la toma: "Los Villares", Córdoba.
Caudal concesional: 5'57 litros por segundo.
Volumen: 55.662 m³/año.

Condiciones específicas:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 40 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 400 m. Profundidad de instalación de bomba: 40 m.

Observaciones:

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 16'71 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 2.476

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-17/5522

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Don Francisco Sánchez Romero.

Domicilio: Calle Batalla Lepanto, 19.

Localidad y provincia: 14100 La Carlota (Córdoba).

Fecha registro: 25 de julio de 2003 (Diario: 31 de julio de 2003).

Objeto de la petición: Riego goteo herbáceas 28'00 Has.

Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija. Manantial.

Caudal solicitado: 14'00 litros por segundo.

Término municipal: La Carlota (Córdoba) - Écija (Sevilla).

Finca: Suerte Rosales (pol. 14, parcelas 18-21-24 de La Carlota y pol. 18, parcela 72 de Écija).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 25 de marzo de 2004.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR ZONA DE CÓRDOBA

Núm. 1.952

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones que se citan, relativas a expedientes sancionadores, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados cuyo domicilio corresponda a esa localidad, puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico (Negociado de Sanciones) de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Avenida del Brillante, 57, de Córdoba, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Referencia.— Denunciado/N.I.F.-C.I.F.— Domicilio.— Localidad.— Notificando.

03/208/DG/CO; Demetrio Núñez Magaña. 30393810T; C/. Dr. Gómez Agudo, 1-3.º-4; Córdoba; Incoación y pliego cargos.

03/225/DG/CO; Mariano Rivas Arenas. 30490216J; C/. Loja, 28-1.º-dcha.; Córdoba; Incoación y pliego cargos.

Córdoba, 3 de marzo de 2004.— El Jefe de Área Zona II, Antonio Ramón Guinea.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

CÓRDOBA

Servicio Técnico de Impugnaciones

Núm. 2.718

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social, en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo

0121 07 080471545318	DE LA CHICA HAYAS SEBAST	BD DEL CARMEN 13	14920 AGUILAR	02 08 2004	014074589	0202 0202	726,97
0111 10 11107071993	CONSTRUCCIONES LOS PACOS	CL COLOMBIA 10	14200 PE ARROYA PU	02 11 2004	010009486	0603 0703	1.756,63
0111 10 11107768171	JIMENEZ AGUILAR JOSE MAR	CL SOLDADON DIEGO GA	14014 CORDOBA	03 11 2003	019777209	0803 0803	789,77
		REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES				CTA. PROP. O AUTONOMOS	
0521 07 070047505694	ABRAHAM CAMPINS BARTOLOM	CL HORNO DEL CRISTO	14004 CORDOBA	02 11 2004	010442956	0903 0903	251,54
0521 07 130037695531	LOPEZ SANCHEZ AGUILILLA	CL MANUEL DE FALLA 2	14012 CORDOBA	02 13 2004	010188505	0903 0903	251,54
0521 07 140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE	14011 CORDOBA	02 13 2004	010151523	0903 0903	235,55
0521 07 140068400252	GOMEZ GARCIA JOSE	CL MARINO ALONSO DE	14011 CORDOBA	02 13 2003	010650688	1002 1002	230,96
0521 07 140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013 CORDOBA	02 45 2004	010281583	0903 0903	251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 1
PALENCIA

Núm. 2.410

Resoluciones de altas y bajas en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se incluye a continuación relación de actos administrativos, que no han podido ser notificados por desconocimiento del domicilio del interesado.

Se ha presentado en esta Administración de la Seguridad Social, solicitud de alta o baja, del trabajador que se relaciona, en la fecha que se indica, por lo que esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero de 1996), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, ha tramitado la correspondiente baja o alta y baja de dicho trabajador en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Nombre o razón social: Bouazza Tafaoui.

Número de afiliación: 34/1002250619.

Localidad: Palencia.

Fecha alta/baja: Modificación fecha baja a 30-9-99.

Contra esta Resolución podrá interponer el interesado reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11 de abril de 1995).

El Director de la Administración, José Luis Pita Nevares.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
MURCIA
Núm. 2.354

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo 1.º de la Ley 4/1999, de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14 de enero de 1999), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Ortega y Gasset, sin número, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 4 de junio de 1999). Núm. identif.— Nombre.— Localidad.— Período.— Importe.

1400742255; Navajas Ben Amar Yol. C/ Ángel Avilés, 3, 2, izd. (C.P. 14011); Córdoba; 1-98 a 12-99; 1.680,51 euros.

1400712464; Losada Porras, Carmen. C/ Salvador, 79, 1.ª (C.P. 14700); Palma del Río; 1-00 a 2-00; 3,01 euros.

1410199405; Garrido Navarro, Teresa. C/ Tomillo, 24 (C.P. 14700); Palma del Río; 1-99 a 12-99; 833,26 euros.

Murcia, 3 de marzo de 2004.— El Director Provincial, p.d. de firma (art.º 16 de Ley 30/92), el Subdirector Provincial, José Romero Muela.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.486

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2004, en relación con el siguiente expediente:

P-85/03.

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Almedinilla, en solicitud de Aprobación Definitiva de la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la ampliación del límite del Suelo Urbano de la UE-2 con Suelo no Urbanizable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

Antecedentes de hecho

1º.— El día 28 de octubre de 2003, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Almedinilla, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida Modificación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva.

Posteriormente, con fechas 21 de noviembre y 4 de diciembre de 2003 y 9 de febrero de 2004, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento, con diversos trámites y documentación.

2º.— De la documentación remitida se desprende que la presente Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactada por D.J.C. Cobos Morillo y D.M. Gómez Martínez, es Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998. Abriéndose un período de información pública de un mes mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 171, de fecha 25 de julio de 1998 y en el Diario Córdoba de fecha 22 de julio de 1998. Acordando el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2003 su Aprobación Provisional.

Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 3 de noviembre de 2003. Igualmente, consta informe favorable con observaciones, emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

3º.— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, Suspendiendo dicha Aprobación por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

La Disposición Transitoria Cuarta, de la LOUA, aplicable a los Planes e Instrumentos de ordenación urbanística en curso de aprobación en los que, al momento de la entrada en vigor de aquella, haya recaído la Aprobación Inicial, establece la continuación de la tramitación conforme a la ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigentes en el referido momento. Queda constancia en el expediente de que la Aprobación Inicial del presente instrumento de ordenación urbanística se produjo por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Almedinilla con fecha 9 de julio de 1998. De conformidad con la citada Disposición Transitoria y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, se valora lo siguiente:

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y artículo 13.2.a del Decreto 193/2003.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente, de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla, se ajusta en general a lo previsto en el artículo único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/97 (artículo 114, en relación con el 128, del TRLS.92) y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento. Corresponde su Aprobación Definitiva a la CPOT y U. de Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2.a del Decreto 193/2003, conforme a lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera 1; ya que aún cuando el Ayuntamiento de Almedinilla tenía otorgada la delegación de competencias urbanísticas por Resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes, de fecha 18 de noviembre de 1996, prorrogada por Resolución del mismo Órgano de fecha 30 de enero de 2002, y cuya vigencia se prorroga en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 18 de marzo de 2003, la presente Modificación, no se encuentra entre las competencias delegadas previstas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, al afectar a la Clasificación de Suelo.

La modificación se ha sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida mediante Resolución de fecha 3 de noviembre de 2003, tal y como exige el artículo 11, en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Consta asimismo en el expediente informe favorable con observaciones emitido por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial, conforme a la vigente legislación.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de la presente Modificación, se valora su básica adecuación a lo establecido en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 72 del TRLS.92) teniendo en cuenta su concreto alcance y finalidad, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

1º.— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.3 de la LOUA el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almedinilla, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla.

A los efectos de aplicación íntegra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, la Modificación del Planeamiento General contenida en el presente expediente, pretende establecer un nuevo ámbito y las condiciones de ordenación de un Suelo Urbano no Consolidado en el Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla.

Cabe apreciar, a nuestro entender, la conveniencia y oportuni-

dad urbanística de la presente Modificación, con base en el objetivo pretendido de ampliar, reajustar el ámbito y establecer las condiciones de ordenación de la Unidad de Ejecución UE-2, con objeto de facilitar el desarrollo de la citada Unidad y así dar cumplimiento a los objetivos previstos por el PGOU de Almedinilla para la misma, relativos a la ordenación de una zona degradada y creación de un Área libre accesible, cabiendo en este contexto apreciar la admisibilidad de la clasificación como Suelo Urbano no Consolidado de la pequeña franja de terrenos que se incluyen dentro del ámbito de la UE2, en relación con las exigencias al respecto de la vigente legislación urbanística, y al objeto de completar coherentemente la trama urbana y su nivel de dotación de infraestructuras.

A los efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se valora de conformidad la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, a que se ha hecho referencia en el apartado de Determinaciones del presente informe, los cuales, según lo establecido en el artículo 20.1 de la citada Ley 7/1994, deberán quedar incorporados a la Resolución de la CPOT y U.

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Modificación de Plan General de Ordenación Urbanística de Almedinilla las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el artículo 10 de la citada Ley.

2º.— Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

No resulta coherente la superficie neta Edificable, de 2.301 metros cuadrados, del planeamiento modificado recogida en el apartado 2.7 de la Memoria Justificativa, página 3, de la presente Modificación puntual, con respecto a la recogida en las páginas 5 y 6 de la Normativa Urbanística, de 2.632 metros cuadrados, del mismo documento técnico. Por otro lado tampoco resulta coherente la superficie de Áreas Libres y Zonas Verdes del planeamiento modificado recogida en el apartado 2.7 de la Memoria Justificativa de la presente Modificación puntual, ya que no se corresponde con la recogida en la página 4 de la misma Memoria Justificativa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar Definitivamente la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, relativa a la ampliación del límite del Suelo Urbano de la UE-2 con Suelo no Urbanizable, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. Suspendiendo dicha Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobada la correspondiente Subsanación por la Corporación Municipal, dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Toma de Conocimiento.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y artículo único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Almedinilla, al promotor y demás interesados.

Conforme a lo previsto en la disposición transitoria única 2 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se procederá a realizar de oficio el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente resolución.

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su

notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Asimismo contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de Suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa por carecer del referido carácter de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según se prevé en el artículo 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 11 de marzo de 2004.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Ignacio Ahumada Lara.— Visto bueno: El Vicepresidente 2º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.970
Expediente A.T.: 294/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Central Eléctrica San Francisco, S.L.

Domicilio Social: C/ Mártires, número 2.

Localidad: Villanueva del Duque.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje El Ocho.

Término municipal afectado: Alcaracejos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a la empresa Central Eléctrica San Francisco, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica:

Origen: Línea El Ocho.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,397.

Conductores: Al-Ac 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paraje El Ocho.

Término municipal: Alcaracejos (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 24 de febrero de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.862

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, sin número, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba.

Interesada: FINUCOSA, S.A.

Expediente: TEI-30/02-1-CO.

Hecho imponible: Tasa de extinción de incendio forestal por la prestación de servicios de extinción.

Importe: 47,17 euros.

Fecha: 31 de octubre de 2003.

Acto notificado: Liquidación Definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición en el plazo de quince días.

Interesado: Antonio Herruzo Martos.

Expediente: TEI-102/02-1-CO.

Hecho imponible: Tasa de extinción de incendio forestal por la prestación de servicios de extinción.

Importe: 134,30 euros.

Fecha: 15 de diciembre de 2003.
 Acto notificado: Liquidación Definitiva.
 Plazo de alegaciones: Recurso de Reposición en el plazo de quince días.
 Córdoba, 18 de febrero de 2004.— El Delegado, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.211

Resolución de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominada Cantera "Cerro Pérez" número 1283, en el término municipal de Encinas Reales.

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera de la cantera "Cerro Pérez" núm. 1283 en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), promovido por Construcciones Sánchez Domínguez (SANDO, S.A.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera Cantera "Cerro Pérez" número 1283, en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), promovido por Construcciones Sánchez Domínguez (SANDO, S.A.).

1.— Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominada Cantera "Cerro Pérez" número 1283, se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.— Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 28 de agosto de 2003, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación acompañado del Proyecto de Explotación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 15 de septiembre de 2003 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 133, del miércoles 8 de octubre de 2003, no habiéndose presentado alegaciones durante el citado trámite.

En el Anexo II del presente documento se recogen consideraciones sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración. El Anexo III recoge asimismo la documentación que integra el Expediente del proyecto de explotación sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos

ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera "Cerro Pérez" número 1283, en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), promovido por Construcciones Sánchez Domínguez (SANDO, S.A.).

3.— Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

Protección del ambiente atmosférico

• **Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso no pavimentados como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases y ruidos se revisará periódicamente la maquinaria con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Los camiones utilizados para el transporte del material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, tal como se indica en la documentación aportada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación.

• **Control de emisión de ruidos.**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las tablas 1 y 2 del Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlas.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Título III del Reglamento de Calidad del Aire de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Protección de las aguas

Queda prohibida la extracción de material por debajo del nivel freático, en el supuesto de que aparezca durante la extracción.

Se construirán, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

La actividad se realizará de manera que no obstaculice un drenaje natural, sea éste intermitente o permanente. A tal efecto, se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que suponga un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Residuos

Las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes, salvo que se acondicione una zona que garantice que no se produzcan afecciones por derrame.

Si se produjese algún derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, disponibles en la explotación al efecto, hasta su entrega a gestor autorizado.

Adecuación ambiental de la zona de explotación

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afección a fincas colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes. Asimismo, se revegetará la zona con olivar según está previsto a fin de procurar una integración de la zona explotada con el entorno.

Tal como especifica el estudio de impacto, se reducirán a los niveles imprescindibles las labores de desbroce de la vegetación necesarias para la adecuación del terreno. La eliminación de residuos por quema deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, sobre prevención de incendios forestales.

Protección patrimonial y medio social

Según los informes del Servicio de Bienes Culturales y del Arqueólogo Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, aunque en el ámbito de actuación de la explotación prevista no aparecen registrados yacimientos arqueológicos que pudieran verse afectados por la explotación, dado que dicho inventario no se encuentra completo, sería recomendable la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona o, en todo caso, una Supervisión Arqueológica de los movimientos de tierras que se efectúen.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Protección del suelo

Se realizará acopio de las capas más superficiales del suelo (tierra vegetal) que servirá para la restauración posterior a la fase de explotación. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

— Como se indica en el estudio de impacto, el suelo vegetal se situará en una zona tal que no sea posible la mezcla con ningún otro tipo de material mineral. Se evitará en la medida de lo posible la mezcla de horizontes edáficos entre sí y con material a extraer.

— La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m. de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas en caso de superar dicho período de tiempo.

— El material de rechazo que pudiera resultar como consecuencia de la explotación se utilizará en el relleno de los huecos que se produzcan.

Restauración ambiental y protección del paisaje

En primer lugar la antigua explotación ya existente, en consonancia con la documentación complementaria aportada, será restaurada en los mismos términos del Plan de Restauración presentado.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación.

Tal como indica el estudio de impacto, el terreno se restaurará con olivos para la restitución de su uso agrícola original; la forma de introducir la especie se hará por el método de plantación, de este modo se obtiene una mayor probabilidad de éxito en la repoblación y una disminución del riesgo de plagas y enfermedades en las primeras edades.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del olivar que se implante tras la restauración del suelo para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

Como se indica en el estudio de impacto, durante el tiempo que dure la obra se llevará a cabo un estricto control de las labores de limpieza tanto en la zona de actuación más o menos directa como en los alrededores.

Otras medidas correctoras

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a

esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

Medidas adicionales

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.— Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

Del ambiente atmosférico

Determinación del estado preoperacional:

Por parte de Entidad Colaboradora de la Administración se efectuará campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 74/96, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire y Orden de 23 de febrero de 1996 en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos, se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

De los residuos

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

Otros

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.— Otras condiciones.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declara-

ción de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (B.O.P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

DECLARO

Viable, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado Cantera "Cerro Pérez" número 1283, en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), promovido por Construcciones Sánchez Domínguez (SANDO, S.A.).

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambiental-mente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Encinas Reales.

Córdoba, a 16 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

A N E X O I

Características básicas del Proyecto de Explotación

Redactores: Santiago García Ugidos y Vanessa Domínguez Cartes, Ingenieros Técnicos de Minas;

Rosa María Carretero Leal, Licenciada en Ciencias Biológicas

La explotación se realizará en el paraje de "Cerro de Pérez" o de "Pedrogil", en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba), entre el camino de Encinas Reales a Cuevas de San Marcos y el camino del Zurroón. Comprende una superficie delimitada por las parcelas 67 y 68 del polígono 11 del plano catastral. Se localiza en unos terrenos actualmente ocupados por cultivo de olivar y en las inmediaciones de una cantera preexistente.

Las coordenadas U.T.M. que definen la cantera son:

X = 369.661

Y = 4.126.020

La extracción tiene como finalidad la obtención de préstamo para la construcción de la autovía de Córdoba a la A-92 (Nacional 331), de Córdoba a Málaga, subtramo Lucena-Encinas Reales.

Los datos identificativos de la explotación son los que a continuación se indican:

Promotor: Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO, S.A. Sustancia a explotar: Albero (Sección A).

Nombre de la explotación: Cerro Pérez.

Paraje: Cerro de Pérez o de Pedrogil.

Término municipal: Encinas Reales.

Superficie total de la finca: 13.744'54 m².

Superficie aproximada a explotar: 8.913 m².

Duración de la explotación: Hasta diciembre de 2004.

La superficie total de la finca es de 13.744'54 m², de la que se van a explotar 8.913 m² para la extracción de albero que se encuentra por debajo de la cobertura vegetal. El espesor medio de materiales a extraer se estima en 10 m. Asimismo, la cubicación obtenida de los perfiles en los planos correspondientes nos dan un volumen disponible de 78.080 m³, que serán extraídos en su totalidad.

La fácil comunicación con la finca a través de caminos no hará necesaria la realización de ningún acceso, aunque el mal estado de los mismos exija alguna reparación en tramos distintos.

La extracción se realizará a "cielo abierto", la altura máxima del banco de préstamo no superará los 20 m., llegando a un talud final con una pendiente V/H = 1:1.

Acciones del proyecto:

1.º— Fase preoperacional. Despeje y desbroce del área de explotación, con retirada de olivos (tala, desbroce y destoconado) y de la capa vegetal, y acumulación de esta última dentro de la finca para su posterior empleo en la restauración de la zona.

2.º— Fase de funcionamiento. Arranque, carga y transporte con 1 ó 2 retroexcavadoras de 150 C.V. en función del ritmo de producción que se establezca en el tiempo.

3.º— Fase de abandono. Acondicionamiento topográfico, acondicionamiento edáfico y reforestación (olivo).

A N E X O II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental

Redactores: Santiago García Ugidos y Vanessa Domínguez Cartes, Ingenieros Técnicos de Minas;

Rosa María Carretero Leal, Licenciada en Ciencias Biológicas

El estudio presentado se corresponde con el contenido indicado en el artículo 11 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Examen de alternativas: Se ha optado por seleccionar el Cerro de Pérez por su proximidad al tramo Lucena-Encinas Reales, la idoneidad de los materiales y porque ampliar la cantera ya existente genera menos impactos.

Estudio del estado del lugar antes del proyecto: La orografía del terreno es ondulada, con presencia de cerros de diferente tamaño. La red hidrográfica es poco encajada y pertenece a la cuenca del río Genil (Arroyo del Pilar, Arroyo del Pozo del Pino). El Cerro de Pérez representa una pequeña elevación de 449 m. de altitud.

Identificación, censo, inventario y cuantificación de los factores ambientales.

Geología: La zona de estudio se enmarca dentro del dominio Subbético. El cerro de Pérez está compuesto por materiales miocenos, principalmente, arenas, limos y margas.

Hidrología: La red hidrográfica pertenece a la cuenca del río Genil, a él contribuyen los arroyos del Pilar y del Pozo del Pino. Carencia de acuíferos importantes.

Edafología: Suelos Entisols (Xerorthents), suelos con perfiles A/C. Son suelos más recientes y menos evolucionados.

Climatología: Clima continental mediterráneo. Las temperaturas oscilan entre una media de 29º C en verano y los 10º C que se alcanzan en invierno.

Vegetación: Vegetación antropizada con predominio del olivar (olea europaea) y comunidades ruderales: *Diptotaxis siifolia*, *Muscari comosum*, *Calendula arvensis*, *Convolvulus althaeoides*, etc.

Fauna: Hábitat requerido por aves como lugar de paso o de alimento: *Turdus philomelos*, *Erethacus rubecula*, *Fringilla coelebs*, etc.; mamíferos y reptiles en menor presencia.

Paisaje: Suaves colinas y laderas sobre las que el olivar es el agrosistema dominante. Destacan la simplicidad de sus formas y la homogeneidad de la cubierta vegetal. Presencia en el Cerro de Pérez de una cantera abandonada.

Medio socioeconómico: Densidad de población de aproximadamente 70 hab./km². El sector primario está integrado por dos actividades: La agricultura (olivar) y, en menor importancia, la ganadería. La industria y los servicios cuentan con un menor desarrollo.

Valoración de los impactos: Los elementos más afectados por el proyecto son el relieve, el suelo, el subsuelo, el paisaje y la fauna. Según el Estudio de Impacto se trata de una zona muy influenciada por la actividad humana, sometida a un proceso degradativo, con comunidades faunísticas de escaso interés que utilizan el cultivo como zona de alimentación o de paso. La restauración junto con las medidas correctoras y protectoras minimizarán dichos impactos.

La propuesta de medidas correctoras y protectoras a adoptar en las distintas fases de la actividad están encaminadas a reducir, compensar y atenuar los impactos descritos sobre cada uno de los factores bióticos y abióticos analizados. Entre ellas se incluyen:

- Riego periódico de vías.
- Camiones equipados con coberturas de lona.
- Se retirarán a gestor autorizado los residuos procedentes de la actividad.
- Evitar el desmonte fuera del área destinada a la actividad.
- Diseño de dispositivos para el control de la escorrentía superficial y drenaje.
- No obstaculizar ningún cauce natural. Evitar el vertido de aceite y restos de combustible sobre cursos de agua.
- Mantenimiento adecuado del equipo.
- Regular la velocidad y el horario de circulación.

Proyecto de restauración se realizan en base a las medidas correctoras. Se trata de una repoblación de una masa preexistente (cultivo de olivar). Los tratamientos básicos son: Acondicionamiento topográfico, acondicionamiento edáfico, plantación. El objetivo final perseguido con la restauración es que, una vez abandonada la fase de explotación, se consiga una más suave topografía y una restitución del terreno a su uso original.

Programa de vigilancia ambiental: Consiste, básicamente, en verificar la adecuación de la actividad a lo que indica el Proyecto y el presente Estudio. El índice de actuación es el siguiente:

- Identificación de la actividad.
- Identificación de responsabilidades.
- Procedimiento de verificación.

A N E X O I I I

Documentos que integran el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de Aprovechamiento de un recurso de la Sección A) y Estudio de Impacto Ambiental de la cantera de albero sita en el paraje "Cerro Pérez", en el término municipal de Encinas Reales (Córdoba)", con visado número 263 y 264, respectivamente, de fecha 27 de junio de 2003, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.
- Escrito de fecha 15 de septiembre de 2003 al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia adjuntando anuncio para el sometimiento a información pública del Estudio de Impacto Ambiental y copia del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 8 de octubre de 2003 conteniendo dicho anuncio.
- Informes de los Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Gestión del Medio Natural de fecha 23 de septiembre de 2003, de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de fecha 1 de octubre de 2003 y del Servicio de Protección Ambiental de fecha 10 de febrero de 2004.
- Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 22 de octubre de 2003.
- Presentación de documentación complementaria a cargo de Construcciones Sánchez Domínguez, SANDO, S.A. en fecha 20 de febrero y 4 de marzo de 2004.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectorado

Área de Investigación

Núm. 2.472

RESOLUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público, contratos laborales por obra o servicio determinado con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos art. 11 de la LRU, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las contrataciones implicarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos

surtirán efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de reunión de las comisiones.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. Estas prórrogas mantendrán las mismas condiciones del contrato especificadas en los respectivos anexos. Asimismo la duración del contrato vendrá determinada por la duración y la disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio.

Renovaciones: En ningún caso, para la renovación de un contrato, se podrán modificar los siguientes apartados referidos a la convocatoria origen: Duración, horas semanales, Unidad de Gasto, posibilidad de prórroga. Solo podrá modificarse, en su caso, la retribución mensual asignada.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Córdoba, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria. Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el art. 38.4 de la Ley 30/92 deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Área de Investigación), mediante FAX al número 957 218030 o telegrama. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil. A la solicitud se adjuntará curriculum-vitae y los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I./N.I.F./ Permiso de Trabajo o Resolución de exención del mismo.

- Fotocopia del Título Académico. En el supuesto de ser Títulos extranjeros deberán estar homologados y presentarse con traducción oficial al castellano. (El aspirante seleccionado deberá a posteriori compulsar todos los documentos).

- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar la documentación en el plazo de un mes a partir de la concesión de los contratos, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

Requisito común a todas las convocatorias: Para que los solicitantes puedan ser seleccionados será condición indispensable que el Responsable del Proyecto, Grupo de Investigación, etc., emita un informe favorable del candidato debidamente razonado.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente.

- Con carácter particular y en aquellos anexos que así se especifique los aspirantes podrán ser convocados a la realización de una prueba directamente relacionada con las funciones a desempeñar.

Incompatibilidades: La formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con el puesto a desempeñar.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica o persona en quien delegue que actuará como Presidente.

- Ilmo. Sr. Secretario General.

- Un miembro de la Comisión de Investigación.

- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

- Un funcionario del Área de Investigación o del Área de Personal que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Todos los demás anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y servirá de notificación a los interesados.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO 1

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Mejora genética vegetal".
- **Investigador responsable:** D. José I. Cubero Salmerón.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Juan Gil Ligeró/ D^a. Teresa Millán Valenzuela.
- **Perfil del contrato:** Siembra y recolección del material vegetal en ensayos de campo. Ralización de cruzamientos. Toma de datos en campo.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 743,40 euros, íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 49,56 euros.
 - **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia en trabajos de campo relacionados con la Mejora. Experiencia en realización de cruzamientos en leguminosas y rosas.

ANEXO 2

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Convenio específico de colaboración científico-técnica y cultural entre el Cabildo de Gran Canaria y la Universidad de Córdoba".
- **Investigador responsable:** D. Juan Vicente Delgado Bermejo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Juan Vicente Delgado Bermejo.
- **Perfil del contrato:** Amplificación y tipificación de secuencias microsatélites en muestras de animales domésticos (Ovino, Bovino, Caprino, Porcino). Caracterización genética de poblaciones animales con marcadores moleculares.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Doctor en Ciencias (Sección Biológicas).
 - Experiencia en técnicas de amplificación de secuencias microsatélites de ADN mediante la reacción en cadena de la polimerasa (PCR). Experiencia en el manejo de equipos de secuenciación automática. Experiencia en tipificación de variantes alélicas de los microsatélites y tratamiento estadístico de los resultados.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 807,20 euros íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 25.
 - Duración: DOCE MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 215,25 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Trabajos de investigación publicados sobre caracterización genética de poblaciones de animales domésticos son microsatélites.

ANEXO 3

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Convenio Colaboración ANCOS y Murciano-Granadina".
- **Investigador responsable:** D. Juan Vicente Delgado Bermejo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Juan Vicente Delgado Bermejo.
- **Perfil del contrato:** Gestión de bases de datos tanto productivas como genealógicas de animales domésticos (Ovino, Bovino, Caprino, Equino, Porcino) para la determinación de su valor genético para los diferentes caracteres controlados/pesos y crecimiento, prolificidad y morfología, etc), y demás aspectos relacionados con los programas de mejora genética en general.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en Veterinaria.
 - Cursos internacionales de mejoramiento genético animal.
 - Especialista en Conservación y utilización de recursos

genéticos de animales domésticos en sistemas de explotación tradicionales.

- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 579,96 euros, íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 25.
 - Duración: DOCE MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 154,66 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Trabajos de investigación publicados sobre mejora genética y conservación de poblaciones de animales domésticos mediante la implantación de esquemas de selección y programas de mejora y conservación.

ANEXO 4

- **Nº de Contratos:** 2.
- **Proyecto:** "Integrated Approach to Sustainable Olive Oil and Tables Olives Production".
- **Investigador responsable:** D^a. M^a Concepción Benítez Camacho.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D^a. M^a Concepción Benítez Camacho.
- **Perfil del contrato:** Evaluación y caracterización de los subproductos generados en el proceso de producción del aceite de oliva.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en ciencias biológicas.
 - Conocimientos en el estudio de los subproductos y otras materias relacionadas con la producción del aceite de oliva.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 1.085,59 euros íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 37.
 - Duración: DOCE MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 289,49 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia en control de calidad, caracterización y determinaciones de los subproductos obtenidos en la elaboración del aceite de oliva.

ANEXO 5

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "J.A.-RNM 271 Ingeniería Química".
- **Investigador responsable:** D. Antonio Martín Martín.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Antonio Martín Martín/Arturo F. Chica Pérez.
- **Perfil del contrato:** Tareas de Investigación en Ingeniería Bioquímica.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en Química.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 339,42 euros íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 16.
 - Duración: SEIS MESES.
 - Prorroga: No
 - Indemnización: 45,26 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Colaboración y contratos previos con el Departamento (Área de Ingeniería Química).

ANEXO 6

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Cartografía y evaluación de la Vegetación de Espacios Naturales Protegidos de Sierra Morena Oriental".
- **Investigador responsable:** D. Jesús M. Muñoz Álvarez.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Jesús M. Muñoz Álvarez.
- **Perfil del contrato:** Tareas administrativas y de apoyo al grupo de investigación.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - COU.
 - Conocimientos en procesador de textos, bases de datos.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 535,00 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).

- Horas semanales: 35.
- Duración: DOS MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 23,78 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Experiencia Laboral.
- Francés.

ANEXO 7

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Convenio asociación merino-departamento de genética".
- **Investigador responsable:** D. Antonio Molina Alcalá.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Antonio Molina Alcalá.
- **Perfil del contrato:** Informatización, controles productivos, valoración de reproductores y emisión de paquetes informáticos.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Diplomado en informática.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 487,04 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 18.
- Duración: CUATRO MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 43,29 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Conocimientos en programación.

ANEXO 8

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Control análisis AECERIBER".
- **Investigador responsable:** D. Emiliano J. de Pedro Sanz.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Emiliano J. de Pedro Sanz.
- **Perfil del contrato:** Preparación de reactivos utilizados en técnicas de biología molecular. Extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos a partir de diversos tejidos de origen animal. Electroforesis en geles de agarosa y poliacrilamida. Técnicas de amplificación de ácidos nucleicos (PCR):
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- El candidato elegido deberá realizar su actividad en Madrid, en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria. Concretamente en el laboratorio de Marcadores Moleculares del Departamento de Mejora Genética Animal.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 1.000 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 35.
- Duración: TRES MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 66,67 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Manejo de equipo básico de laboratorio de marcadores moleculares.
- Conocimiento de Microsoft EXCELL, necesario para el archivo de muestras, reactivos y fungible existentes en el laboratorio.

ANEXO 9

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Hidráulica y Riegos".
- **Investigador responsable:** D. José Roldán Caña.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José Roldán Caña.
- **Perfil del contrato:** Manejo y puesta a punto de componentes eléctricos y electrónicos en sistemas hidráulicos en campo y laboratorio (caudalímetros ultrasonicos y electromagnéticos, molinetes, limnógrafos, manómetros digitales, máquinas hidráulicas, banco de ensayo de goteros, sensores de humedad y presión, válvulas hidráulicas y contadores, programadores de riego). Se podrá requerir prueba práctica.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Formación profesional de primer grado, rama eléctrica.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 531,86 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 25
- Duración: SEIS MESES.

- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 70,91 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Carnet de conducir clase B.
- Conocimiento de ofimática.

ANEXO 10

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Automatización".
- **Investigador responsable:** D. Miguel Valcárcel Cases.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Miguel Valcárcel Cases.
- **Perfil del contrato:** Trabajos de investigación para el grupo FQM-215 de la Junta de Andalucía.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Experiencia de más de dos años en el desarrollo de metodologías analíticas.
- Experiencia en la técnica de extracción de fluidos supercríticos en técnicas de detección electroquímica y sensores piezoeléctricos.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 678,01 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 25.
- Duración: OCHO MESES.
- Prorroga: No.
- Indemnización: 120,54 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Obtención de la Suficiencia Investigadora y el DEA.

ANEXO 11

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Acciones coordinadas Junta de Andalucía 2004".
- **Investigador responsable:** D. Miguel Valcárcel Cases.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Miguel Valcárcel Cases.
- **Perfil del contrato:** Trabajos de investigación para el grupo FQM-215 de la Junta de Andalucía.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Experiencia de más de dos años en el desarrollo de metodologías analíticas.
- Experiencia en electroforesis capilar, sistemas automáticos de flujo acoplados a la misma y sistemas de calidad en el laboratorio analítico.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 522,04 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 25.
- Duración: SEIS MESES.
- Prorroga: No.
- Indemnización: 69,23 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Cursos de Doctorado en Química fina.

ANEXO 12

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Relaciones suelo-agua-planta".
- **Investigador responsable:** D. Elías Fereres Castiel.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Elías Fereres Castiel.
- **Perfil del contrato:** Medidas de evaporación del suelo en olivares.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Estudiante de último curso de Ingenieros Agrónomos.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 330,59 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 4.
- Duración: NUEVE MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 66,12 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Inglés leído, carnet de conducir, informática a nivel de usuario avanzado.

ANEXO 13

- **Nº de Contratos:** 1.

- **Proyecto:** "Cambio Tecnológico e Institucional".
- **Investigador responsable:** D. Eduardo Sevilla Guzmán.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Fernando Sánchez de Puerta.
- **Perfil del contrato:** Tareas administrativas, gestión económica del proyecto.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - FP II Administrativo.
 - Técnico administrativo especialista informática de gestión
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 743,42 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: CUATRO MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 66,08 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia profesional en gestión administrativa de proyectos y grupos de investigación informática de gestión administrativa.

ANEXO 14

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Genes esenciales en patogénesis...".
- **Investigador responsable:** D^a. M^a Isabel González Roncero.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D^a. M^a Isabel González Roncero/D. Antonio Di Pietro.
- **Perfil del contrato:** Clonación de genes, preparación de plásmidos, transformación genética de microorganismos.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Experiencia como técnico de laboratorio en genético y microbióticos.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 804,68 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: ONCE MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 196,7 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Conocimientos de técnicas relacionadas con lo mencionado en el apartado anterior.

ANEXO 15

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "ACC-828 AGR 137 (02)".
- **Investigador responsable:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Perfil del contrato:** Investigación.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Experiencia estudio de Patogenia de enfermedades víricas hemorrágicas y en respuesta inmune.
 - Manejo de técnicas inmunocitoquímicas y microscopio electrónico.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 1.258,15 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: SEIS MESES.
 - Prorroga: Sí
 - Indemnización: 167,75 euros.

ANEXO 16

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:**
- **Investigador responsable:** D. Miguel Ángel Blanco López.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Miguel Ángel Blanco López.
- **Perfil del contrato:** Secretaria y administración.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Técnico superior en Secretariado de dirección.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 450,00 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 30.
 - Duración: SEIS MESES.

- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 60,00 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Realización del curso de administrativo de personal, prácticas en la Universidad de Córdoba a nivel administrativo, manejo de Microsoft Office y de la base de datos de dBASE.

ANEXO 17

- **Nº de Contratos:** 2.
- **Proyecto:** "Aphanius".
- **Investigador responsable:** D. Carlos Fernández Delgado.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Carlos Fernández Delgado.
- **Perfil del contrato:** Muestreo de campo; manejo de artes de pesca en medio mareales. Análisis de muestras en laboratorio. Análisis estadístico de datos. Manejo de cartografía.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en ciencias biológicas; carnet de conducir.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 1.071,56 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: SEIS MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 142,87 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia de manejo de comunidades acuáticas estuáricas: Invertebrados y peces.
 - Conocimientos estadísticos.
 - Conocimiento de taxonomía de peces y/o macroinvertebrados estuáricos.
 - Conocimiento en profundidad del idioma inglés.
 - Conocimiento de comunidades acuáticas del Guadalquivir.
 - Dominio de paquetes estadísticos: SPSS, Statistic, Word, Arc View, Photoshop; excel, etc.

ANEXO 18

- **Nº de Contratos:** 2.
- **Proyecto:** "Aphanius".
- **Investigador responsable:** D. Carlos Fernández Delgado.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Carlos Fernández Delgado.
- **Perfil del contrato:** Muestreo de campo; manejo de artes de pesca en medio mareales. Análisis de muestras en laboratorio. Análisis estadístico de datos. Manejo de cartografía.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en ciencias biológicas; carnet de conducir.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 613,25 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 27.
 - Duración: SEIS MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 81,77 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia de manejo de comunidades acuáticas estuáricas: Invertebrados y peces.
 - Conocimientos estadísticos.
 - Conocimiento de taxonomía de peces y/o macroinvertebrados estuáricos.
 - Conocimiento en profundidad del idioma inglés.
 - Conocimiento de comunidades acuáticas del Guadalquivir.
 - Dominio de paquetes estadísticos: SPSS, Statistic, Word, Arc View, Photoshop; excel, etc.

ANEXO 19

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Técnicas especi...".
- **Investigador responsable:** D. Luis-Miguel Martín Martín.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Luis-Miguel Martín Martín.
- **Perfil del contrato:** Apoyo a las actividades que se desarrollan en el laboratorio.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - FP II.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 400,00 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).

- Horas semanales: 20.
- Duración: TRES MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 26,67 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Experiencia en actividades desarrolladas en laboratorios de investigación.

ANEXO 20

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Estudio bioecológico de *Timaspis papaveris* (Keifer) y de...".
- **Investigador responsable:** D. Cándido Santiago Álvarez.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Cándido Santiago Álvarez.
- **Perfil del contrato:** Estudio en campo y laboratorio de la biología y parásitos de *Timaspis* así como ensayos en campo para controlar la plaga.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Ingeniero Agrónomo.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 659,33 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 30.
- Duración: SEIS MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 87,91 euros.

ANEXO 21

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Anatomía Patológica Comparadas".
- **Investigador responsable:** D. Amador Jover Moyano.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Perfil del contrato:** Técnico Laboratorio Histopatología.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Experiencia en Histopatología, Inmunohistoquímica, Microscopio electrónico.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 395,59 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 20.
- Duración: SEIS MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 52,75 euros.

ANEXO 22

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Mejora Genética del olivo".
- **Investigador responsable:** D. Diego Barranco Navero.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D^a. Isabel Trujillo Navas.
- **Perfil del contrato:** Utilización de los marcadores moleculares en la mejora genética del olivo.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Doctor en ciencia.
- Master en olivicultura y elaioteconía.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 2.415,83 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 35.
- Duración: DOCE MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 644,22 euros.

ANEXO 23

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Ayuda Grupos PAI, Conv. 2003".
- **Investigador responsable:** D^a. Agustina Gómez Hens.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D^a. Agustina Gómez Hens.
- **Perfil del contrato:** Trabajos de investigación para el Grupo FQM-303 de la Junta de Andalucía.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Titulado superior: Doctor en química.
- Experiencia en técnicas de inmunoensayo luminiscentes.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 1.007,62 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).

- Horas semanales: 35.
- Duración: CUATRO MESES.
- Prorroga: No.
- Indemnización: 89,57 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Experiencia en luminiscencia sensibilizada de lantánidos.
- Experiencia en inmunología de tiempo resuelto y de polarización de la fluorescencia.

ANEXO 24

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Contrato con empresa Calier".
- **Investigador responsable:** D. Francisco Puerta Puerta.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Francisco Puerta Puerta.
- **Perfil del contrato:** Investigación de campo y laboratorio sobre eficacia de productos acaricidas en *Apis mellifera*. Pruebas de campo en colmenares de producción. Manejo de apiarios profesionales.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Licenciado con conocimientos demostrables de manejo de colmenares para ensayos de campo.
- Experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación en patología apícola. Experiencia demostrable en el manejo de colmenas experimentales.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 1.328,39 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 35.
- Duración: SEIS MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 177,12 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Publicaciones en el campo de la patología apícola.

ANEXO 25

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Biomenbranas, antioxidantes y estrés oxidativo".
- **Investigador responsable:** D. José M. Villalba Montoto.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José M. Villalba Montoto.
- **Perfil del contrato:** Cultivo celular; Citometría de flujo; Análisis de expresión de proteínas reguladoras del ciclo celular y la apoptosis; Cuantificación de enzimas antioxidantes; HPLC; Análisis de antioxidantes hidrofóbicos; Análisis proteómicos.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Doctor; Manejo técnicas espectrofotométricas; Cultivo de células animales; Cromatografía HPLC; Citometría de flujo; Fraccionamiento celular; Electroforesis y purificación de proteínas; Proteómica; Manejo Software de análisis de geles "D"; Experiencia previa en investigación y en la publicación en revistas científicas.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 854,68 euros. íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 34.
- Duración: TRES MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 56,98 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
- Inglés, manejo de ordenador.

ANEXO 26

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Servicio central de apoyo a la investigación".
- **Investigador responsable:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Perfil del contrato:** Personal Técnico para Unidad de Técnicas Geoespaciales.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
- Título de Ingeniero Agrónomo.
- **Condiciones del Contrato:**
- Retribución mensual: 1.106,99 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
- Horas semanales: 35.
- Duración: DOCE MESES.
- Prorroga: Sí.
- Indemnización: 295,20 euros.

- **Otros méritos a valorar:**
 - Conocimientos de teledetección y manejo de programas de tratamiento digital de imágenes procedentes de fotografía aérea y satélite.
 - Capacidad de programación (se valorará especialmente la experiencia en C y Java).
 - Conocimiento del S.O. UNIX.
 - Experiencia en el uso de sistemas de Información Geográfica y Cartografía Digital.
 - Experiencia en el manejo de sistemas GPS, así como conocimiento de la base teórica y métodos de cálculo.
 - Conocimientos de inglés.
 - Experiencia en Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

ANEXO 27

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Servicio central de apoyo a la investigación".
- **Investigador responsable:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José C. Gómez Villamandos.
- **Perfil del contrato:** Personal técnico para control y gestión de invernadero y banco de muestras.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 1.312,58 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: DOCE MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 350,02 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia en gestión de programas informáticos.
 - Experiencia en Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.
 - Conocimientos de inglés.

ANEXO 28

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Grupo PAI".
- **Investigador responsable:** D. Manuela Luisa Jodral Villarejo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Manuela Luisa Jodral Villarejo.
- **Perfil del contrato:** Técnicas de caracterización de mieles por métodos no polinológicos. Tecnología NIRS aplicada al estudio de mieles. Extracción de aromas en miel.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en Veterinaria.
 - Conocimientos de tecnología NIRS.
 - Experiencia en técnicas analíticas de caracterización de mieles.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 879,52 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: No.
 - Indemnización: 58,63 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Conocimiento de inglés hablado y escrito.
 - Estancias en el extranjero relacionadas con el tema.

ANEXO 29

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Análisis y desarrollo de algoritmos paralelos... BFM2003-06446".
- **Investigador responsable:** D. José L. Cruz Soto.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José L. Cruz Soto.
- **Perfil del contrato:** Mantenimiento equipos informáticos. Instalación de software (S.O., compiladores, librerías, herramientas de visualización, etc.). Ejecución de problemas tests. Documentación de código del grupo,...
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Técnico superior o equivalente. Conocimientos de redes, Sistemas Operativos windows, Sistem Operativo Unix/Linux. Lenguajes de programación de alto nivel, etc.

- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 800,00 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 53,33 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Experiencia en los apartados señalados más arriba.

ANEXO 30

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Electroquímica molecular".
- **Investigador responsable:** D. José M. Rodríguez Mellado.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José M. Rodríguez Mellado.
- **Perfil del contrato:** Estudiar el comportamiento del piclorán absorbido sobre cátodo de mercurio.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Doctor en Química.
 - Estancias en el extranjero.
 - Asistencia a congresos de electroquímica.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 550,00 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 25.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 36,67 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Cursos relacionados con la investigación.
 - Otras titulaciones.

ANEXO 31

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Especialización en ciencias morf. Deporte".
- **Investigador responsable:** D. José L. Lancho Alonso.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. José L. Lancho Alonso.
- **Perfil del contrato:** Trabajos en el laboratorio muscular, mantenimiento página web y cuantas tareas se precisen en el laboratorio de ciencias del deporte. Actividad docente en ciencias morfofuncionales del deporte.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Licenciado en medicina, educación física con estudios de postgrado en ciencias de la actividad física y el deporte.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 232,96 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 25.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: Sí.
 - Indemnización: 15,53 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Conocimientos en el desarrollo de laboratorio muscular (potencia, resistencia, etc), cineantropometría, ergoespimetría.

ANEXO 32

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Mecanización agraria".
- **Investigador responsable:** D. Fco. Jesús López Giménez.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Juan Agüera Vega.
- **Perfil del contrato:** Análisis de la normativa sobre equipos de tratamientos fitosanitarios.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:**
 - Tener aprobadas todas las asignaturas de ingeniero agrónomo salvo 3 de ellas.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 549,44 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 25.
 - Duración: DOS MESES.
 - Prorroga: No.
 - Indemnización: 24,42 euros.
- **Otros méritos a valorar:**
 - Conocimientos informáticos. Dominio de idiomas. Conocimientos previos en mecanización de equipos de tratamientos.

ANEXO 33

- **Nº de Contratos:** 1.
- **Proyecto:** "Control y validación de determinaciones enológicas"
- **Investigador responsable:** D. Manuel Medina Carnicer.
- **Representante en la Comisión de Selección:** D. Manuel Medina Carnicer.
- **Perfil del contrato:** Puesta a punto y validación de determinaciones enológicas mediante técnicas de Espectrofotometría. Absorción atómica, infrarrojo, cromatografía de gases y líquidos.
- **Requisitos mínimos de los candidatos:** Doctor en Ciencias Químicas. Manejo de instrumental espectroscópico y cromatográfico. Evaluación de datos enológicos.
- **Condiciones del Contrato:**
 - Retribución mensual: 1.000 euros íntegros (incluidas prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 35.
 - Duración: TRES MESES.
 - Prorroga: No.
 - Indemnización: 66,67 euros.
- **Otros méritos a valorar:** Licenciado en Enología.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Servicio de Gestión de la Investigación
 Núm. 2.473

RESOLUCIÓN SOBRE BECAS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos, Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figurarán como Anexos de las Resoluciones correspondientes.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimilada especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones mínimas de 309,52 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 619,04 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunida las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde el día 1 del mes siguiente a la Resolución de las mismas.

Duración de las becas: La duración mínima de las Becas será de seis meses y dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a un año, prorrogable excepcionalmente a otros tres, siempre que se demuestre la disponibilidad presupuestaria, en dicho caso las prórrogas se realizarán anualmente previo informe de la Comisión correspondiente. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

Renovaciones: En ningún caso, para la renovación de una beca, se podrán modificar los siguientes apartados, referidos a la convocatoria origen de la beca: duración, dedicación, unidad de gasto, posibilidad de prórroga. No obstante se contempla la posibilidad de prórroga por período inferior a 6 meses, en el caso único y exclusivo de que la fecha de finalización del proyecto al que se adscribe el becario sea anterior a la fecha en que se prorrogaría la beca, circunstancia ésta que deberá acreditarse debidamente. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá modificarse, siempre que no supere el 25% de la asignación inicial.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Política Científica, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y D.N.I.
- Domicilio y Teléfono

- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes en el plazo de un mes a partir de la concesión de las becas, pasado ese plazo se destruirán aquellas solicitudes que no se hayan recogido.

Requisito común a todas las convocatorias: Para que el becario sea seleccionado será condición indispensable que el Responsable del Proyecto o Grupo de Investigación emita un informe positivo del candidato.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Incompatibilidades: Estas becas son incompatibles con cualquier otra Beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitario así como con sueldo o salario que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo son incompatibles con el Registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva para adquirir una cualificación profesional nueva. No obstante, estas becas podrán ser compatibles, previa conformidad del Vicerrector de Política Científica, siempre que la dedicación asignada en el anexo correspondiente, sea de 20 horas semanales.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro de la Comisión de Investigación.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.
- Uno de los dos representantes del colectivo de becarios miembros de la Comisión de Investigación. (En el caso de Servicios de la UCO, un representante del personal técnico del P.A.S. en cada una de las correspondientes comisiones).
- Un funcionario de la Sección de Investigación que actúe como Secretario con voz pero sin voto.

Plazo: 10 días naturales a partir de la publicación en el Tablón de anuncios del Rectorado.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea Sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Esta Comisión podrá nombrar a personas que le asesoren para la selección y valoración de las solicitudes.

Córdoba, 25 de marzo de 2004.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

BAREMO

1. Expediente (mínimo nota media a decidir en cada convocatoria)	0-4
2. Programa de Doctorado (0,05 por crédito)	0-1,6
3. Estancias en otros Centros (0.1 por mes)	0-2
4. Actividad investigadora - artículos (0,5 por art. de difusión nacional) (1 por art. de difusión internacional)	
- Libros publicados	0-4
- Capítulo de libros	0-2
5. Nombramiento de colaborador de la UCO (0.5 por año con un máximo de 2)	
6. Adecuación de curriculum a la investigación que realiza el Grupo.	0-5
7. Participación en proyectos de investigación	0-3
8. Tesis de Licenciatura	2
9. Tesis Doctoral	4

Para todas las becas que a continuación se convoquen se requerirá el título de Licenciado, de Ingeniero o de Arquitecto por una Escuela Técnica Superior, o Diplomado siempre que el anexo así lo especifique, y para las becas de personal de apoyo técnico el título de Formación Profesional, II Grado.

ANEXO 1

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Caracterización de cepas bacterianas vínicas y control de la fermentación maloláctica".
- **Investigador responsable:** Enrique D. Sancho Puebla.
- **Duración beca:** 8 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 700 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias Biológicas o Bioquímica con experiencia en manejo de lavaduras y bacterias vínicas.
 - Conocimientos de proteómicas y ensayos sobre cinética microbiana.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Enrique D. Sancho Puebla.

ANEXO 2

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "New strategies to improve grain legumes for food and feed".
- **Investigador responsable:** José I. Cubero Salmerón.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1000 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciada en Ciencias Biológicas.
 - Se valorará conocimientos en genética molecular, bioquímica y trabajo de campo.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José I. Cubero Salmerón.

ANEXO 3

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Diseño virtual y animación de los edificios propiedad de la UCO".
- **Investigador responsable:** Eduardo Guriérrez de Ravé Agüera.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 309.52 euros.
- **Perfil beca:**
 - Estudiante de último curso de Ingeniería Técnica Industrial con conocimientos de Diseño y Animación Asistida por Ordenador con los programas informáticos AutoCAD y 3D-Studio.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Eduardo Guriérrez de Ravé Agüera.

ANEXO 4

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Técnico Informático para desarrollo de sistemas de almacenamiento e indexación de documentos de prensa".
- **Investigador responsable:** José I. Benavides Benítez.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 310 euros.
- **Perfil beca:**
 - Técnico informático de nivel medio con conocimientos en los siguientes items:
 - Base de datos.
 - Diseño de páginas web.
 - Tratamiento digital de imágenes.
 - Informática en general.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José I. Benavides Benítez.

ANEXO 5

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Estudio de la actividad biológica sobre células dendríticas de un preparado de Equinacea".
- **Investigador responsable:** Eduardo Muñoz Blanco.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619,04 euros.
- **Perfil beca:**

- Licenciado en farmacia por cualquier Universidad de habla hispana.
- Experiencia en experimentación "in vivo".
- **Representante en la Comisión de Selección:** Eduardo Muñoz Blanco.

ANEXO 6

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Evolución de la fauna de coleópteros en el corredor verde del Guadiamar".
- **Investigador responsable:** Ana M^a Cárdenas Talaverón.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619,04 euros.
- **Perfil beca:**
 - Se requiere titulación de Biología, con especialización en Entomología (Coleópteros edáficos) y conocimiento de la zona de estudio, al efecto de poder desarrollar tanto las tareas de campo como las de laboratorio y gabinete necesarias para desarrollar la investigación para las que se convoca la beca.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Ana M^a Cárdenas Talaverón.

ANEXO 7

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Convenio Castilla-La Mancha- Universidad de Córdoba".
- **Investigador responsable:** Luis López Bellido .
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619.04 euros.
- **Perfil beca:**
 - Estudiante de 5º curso de Ingeniero Agrónomos.
 - Experiencia en trabajo de campo y procesado de muestras de plantas herbáceas.
 - Manejo de técnicas analíticas: determinación de nutrientes en suelo y plantas por espectrómetro de absorción atómica, refractometría y colorimetría.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Luis López Bellido.

ANEXO 8

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Obtención de plantas de fresón en maceta y sustratos para su trasplante precoz en la zona de producción de Huelva".
- **Investigador responsable:** Luis López Bellido.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619.04 euros.
- **Perfil beca:**
 - Experiencia en trabajo de campo y procesado de muestras vegetales en laboratorio.
 - Análisis de nitratos en savia (fresón).
- **Representante en la Comisión de Selección:** Luis López Bellido.

ANEXO 9

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** Cátedra de estudios sobre las mujeres "Leonor de Guzmán".
- **Investigador responsable:** María Luisa Calero Vaquera.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 501 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciatura preferente en Pedagogía.
 - Se valorará prioritariamente la formación de la/el candidata/o en teoría feminista, temas de género e investigación social.
 - Se valorará conocimientos de informática y de idiomas.
- **Representante en la Comisión de Selección:** María Luisa Calero Vaquera.

ANEXO 10

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Aprovechamiento racional de áreas...proyecto seguros-dehesa".

- **Investigador responsable:** Clemente Mata Moreno.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 619,04 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciatura en ciencias empresariales.
 - Con formación específica en gestión de la calidad e investigación de mercados y experiencia práctica en estudios sectoriales de ganadería ecológica.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Clemente Mata Moreno.

ANEXO 11

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Doñana 2005. Efectos biológicos de la contaminación ambiental".
- **Investigador responsable:** Juan López Barea.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 618 euros.
- **Perfil beca:**
 - FP II Rama administrativa.
 - Manejo del sistema integral de gestión económica (SIGE).
 - Tramitación de facturas.
 - Manejo de inventarios.
 - Dominio de procesador de textos. Macwrite Pro.
 - Dominio de la base de datos FileMaker Pro.
 - Experiencia previa.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan López Barea.

ANEXO 12

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Convenio de conservación de razas autóctonas andaluzas".
- **Investigador responsable:** Juan Vicente Delgado Bermejo.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 649,08 euros.
- **Perfil beca:**
 - Especialista en reproducción para trabajar con especies equina, bovina, caprina y ovina con capacidad de manejo de estos animales para la extracción y valoración de semen, así como dominio de las técnicas de inseminación artificial y sincronización del celo mediante la colocación de esponjas vaginales.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Juan Vicente Delgado Bermejo.

ANEXO 13

- **Número de becas:** 2.
- **Proyecto:** "AYRNA".
- **Investigador responsable:** César Hervás Martínez.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 450 euros.
- **Perfil beca:**
 - Técnico informático de nivel medio (o en fase de realización de proyecto), con conocimiento en los siguientes items:
 - Programación en C o C++.
 - Programación en Java.
 - Se valorará:
 - Conocimientos en computación genética.
 - Expediente académico.
 - 2º ciclo de informática.
- **Representante en la Comisión de Selección:** César Martínez Hervás.

ANEXO 14

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Utilización y manejo de la naturaleza y del paisaje en aglomeraciones urbanas".
- **Investigador responsable:** José Roldán Cañas.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 20 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.

- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 500 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado en Ciencias Biológicas, especialidad Zoología.
 - Altos conocimientos en análisis y gestión del ambiente, planificación territorial y ecología urbana.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José Roldán Cañas.

ANEXO 15

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "REPSOL NAFTENOS".
- **Investigador responsable:** César Jiménez Sanchidrián.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1.024 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado/a en Química, que haya obtenido el título dentro de los dos últimos años. Serán méritos preferentes poseer conocimientos de Química Orgánica y de Catálisis, y tener experiencia en trabajos sobre la industria de refino.
 - Desarrollará un trabajo de investigación dictado por Repsol YPF que versa sobre catálisis aplicada a la Química Orgánica y a la industria de refino.
- **Representante en la Comisión de Selección:** César Jiménez Sanchidrián.

ANEXO 16

- **Número de becas:** 2.
- **Proyecto:** "Estudio de base para la posible ampliación de la reserva de la biosfera. Dehesas de Sierra Morena en las provincias de Córdoba y de Jaén."
- **Investigador responsable:** Bartolomé Valle Buenestado.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 800 euros.
- **Perfil beca:**
 - Licenciado/a en Geografía o Ciencias Ambientales.
 - Experiencia e investigación, gestión o planificación en espacios protegidos.
 - Conocimiento y experiencia en utilización de sistemas de información geográfica.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Bartolomé Valle Buenestado.

ANEXO 17

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Reconstrucción palinológica del paleoambiente del Valle del Guadalquivir".
- **Investigador responsable:** José Luis Ubera Jiménez.
- **Duración beca:** 6 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** Sí.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 715 euros.
- **Perfil beca:**
 - Conocimiento de la Flora Andaluza.
 - Experiencia en los análisis polínicos.
 - Conocimientos de la palinoflora andaluza.
 - Licenciado en Biología.
 - Expediente en la línea curricular de Biología Vegetal.
- **Representante en la Comisión de Selección:** José L. Ubera Jiménez.

ANEXO 18

- **Número de becas:** 1.
- **Proyecto:** "Análisis de tocoferoles y polifenoles en aceites de oliva vírgenes. Aplicación como parámetro de calidad y autenticación en la lucha contra el fraude."
- **Investigador responsable:** Manuel Pineda Priego.
- **Duración beca:** 12 meses.
- **Dedicación:** 40 horas semanales.
- **Prorrogable:** No.
- **Cuantía mensual incluidos seguros:** 1.230,4 euros.
- **Perfil beca:**
 - Título de doctor, o en su defecto, poseer el certificado-diploma de estudios avanzados, preferentemente en el área de Bioquímica y Biología Molecular/Biología Vegetal.

- Experiencia en investigación con material vegetal y en determinación de tocoferoles y polifenoles mediante HPLC.
 - Conocimiento sobre síntesis de tocoferoles.
 - Amplios conocimientos y experiencia en técnicas del ADN recombinante.
 - Estancias en laboratorios extranjeros.
- **Representante en la Comisión de Selección:** Manuel Pine-
da Priego.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Delegación de Cultura

Núm. 2.369

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"20.- APROBACIÓN JORNADAS SOBRE 25 AÑOS DE AYUNTAMIENTOS DEMOCRÁTICOS.- De acuerdo con lo propuesto por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Disputados/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda:

Primero.- Aprobar las Jornadas "25 Años de Ayuntamientos Democráticos", que se celebrarán en el Palacio de la Merced, durante los días 6, 7 y 8 de mayo del 2004, con un presupuesto total de 24.460,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.4511.226.25 del presupuesto vigente, conforme al desglose que figura en el expediente, debiéndose seguir en cuanto a la designación de la Dirección Académica la normativa sobre contratación pública.

Segundo.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informático, publicitario y actas de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 17.D), y facultar al Sr. Diputado Delegado de Cultura para que inste lo procedente, caso que se produzcan modificaciones en relación con lo programado tanto en lo referente a las fechas de celebración como en los ponentes que participan.

Tercero.- Aprobar una cuota de inscripción por importe de 18,00 euros, que si bien no cubre el coste de la actividad, queda justificada ante el objetivo de ampliar la difusión cultural y acercamiento del Plan Provincial de Cultura a todos los ciudadanos."

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Delegación de Cultura

Núm. 2.371

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrado del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"21.- VIII EDICIÓN CERTAMEN "JÓVENES FLAMENCOS".- En armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la celebración de la "VIII Edición del Certamen Jóvenes Flamencos", con un presupuesto total de 39.203,00 euros, desglosado en 32.193,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 450.4511.226.15 para las distintas actividades que conlleva, conforme al desglose de conceptos que figuran en el expediente, y 6.010,00 euros a la partida 450.4511.227.06 para la edición de los CD, debiéndose seguir en cuanto a la Coordinación del Certamen la norma-

tiva sobre contratación pública, y conforme a las siguientes Bases, Anexos y Presupuesto:

"BASES

PRIMERA.- Podrán presentarse a este concurso cantaores/as, guitarristas y bailarines/as de Córdoba y provincia, así como aquellos que demuestren su residencia en la misma, entre los 15 y 30 años inclusive. Los solicitantes sólo podrán concurrir en una modalidad.

SEGUNDA.

1.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón s/n), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas y los sábados de 10,00 a 13,30 h. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud

2.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá un mes después de su publicación.

3.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERA.- Los/as solicitantes deben presentar la siguiente documentación.

- a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación de Córdoba.
- b) Curriculum Vitae.
- c) Fotocopia cotejada del D.N.I.
- d) Una fotografía reciente.

e) En su caso, acreditación de la residencia en Córdoba mediante certificado de empadronamiento.

CUARTA.- El Jurado será nombrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presidido por el Sr. Diputado Delegado de Cultura, y del que formará parte el Presidente de la Federación Provincial de Peñas Flamencas de Córdoba. Su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo que tendrá carácter irrevocable. Actuará como secretario con voz y sin voto, un técnico de la Delegación de Cultura.

QUINTA.- El Jurado, elegirá en la Fase Final a los ganadores: Guitarrista solista, dos cantaores/as, guitarrista acompañante, y bailar/a .

SEXTA.- Se seleccionará, por el jurado, de entre los solicitantes a los que participarán en la Fase Final.

La referida selección se realizará mediante actuación, que a puerta cerrada, tendrá lugar por los solicitantes en el Palacio de la Merced en la fecha que se fije por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

SÉPTIMA.- Los ganadores de la Fase Final obtendrán de la Diputación de Córdoba diez actuaciones con el espectáculo que se forme con ellos, en gira por las localidades y fechas que determine la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

La Federación Provincial de Peñas Flamencas entregará un trofeo a cada ganador.

La Diputación de Córdoba editará un compact disc con la actuación de los guitarristas y cantaores/as premiados.

El cachet por actuación para los ganadores será el siguiente:

- Cantaores/as: 360,00 euros.
- Guitarrista acompañante: 300,00 euros.
- Guitarrista solista: 360,00 euros.

Bailaor/a, incluyendo su acompañamiento: 661,00 euros

OCTAVA.- El fallo del Jurado se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, el cual resolverá sobre la concesión de los premios. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

NOVENA.- La participación en el certamen implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado, que tendrá carácter irrevocable.

MODELO DE SOLICITUD
VIII CERTAMEN DE JÓVENES FLAMENCOS

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO
EN REPRESENTACION DE			

EXPONE:

SOLICITA:

_____ a _____ de _____ de _____
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Normas para la actuación de Jóvenes Flamencos en los municipios de la provincia.

Para las actuaciones de los Jóvenes Flamencos en los distintos municipios de la provincia se seguirán los siguientes criterios:

- Deberán solicitarse por los Ayuntamientos. (Solicitud Anexo I)
- La Delegación de Cultura examinará las solicitudes determinará en que municipios se desarrollarán las quince actuaciones a realizar por los ganadores del Certamen de Jóvenes Flamencos.
- Los gastos de transporte serán por cuenta de los Ayuntamientos, quien se responsabilizará de cubrir las necesidades técnicas del espectáculo.
- Los Ayuntamientos se responsabilizarán de la distribución de la publicidad que le será facilitada por la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.
- La Diputación de Córdoba abonará en su totalidad el cachet de las actuaciones.

MODELO DE SOLICITUD (Ayuntamientos)
VIII Certamen de Jóvenes Flamencos

SOLICITANTE

D. _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Presidente de la Mancomunidad, en representación de los municipios _____ que componen esta Zona Comarcal, y con C.I.F. _____ con domicilio en C/ _____ nº _____ C.P. _____ teléfono _____.

EXPONE

SOLICITA

_____, a _____ de _____ de 200_____
Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
PRESUPUESTO
PROGRAMA DE CINE, MÚSICA, TEATRO Y DANZA
VIII CERTAMEN JÓVENES FLAMENCOS

450.4511.226.15	
Coordinación	1.803,00 euros
Diseño y publicidad	800,00 euros
Fotomecánica	1.200,00 euros
Megafonía	1.500,00 euros
Jurado (300 x 5)	1.500,00 euros
Guitarrista y cantao/a oficial	600,00 euros
Presentaciones (360 x 3)	1.080,00 euros
Difusión y Prensa	1.300,00 euros
Actuaciones	20.410,00 euros
Seguridad	500,00 euros
Imprevistos	1.500,00 euros
TOTAL.....	32.193,00
euros	
450.4511.227.06	
Edición CD	6.010,00 euros
TOTAL... ..	6.010,00
euros”	

Segundo.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informático, publicitario y actas de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 17.D), y facultar al Sr. Diputado Delegado de Cultura para que inste lo procedente,

para que conforme a las normas que rigen para el Certamen autorice las distintas actuaciones en los Municipios.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Delegación de Cultura

Núm. 2.372

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“19.-FORO ANUAL DE DEBATE “GÓNGORA HOY”.- Conforme dictamina la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda:

Primero.- Aprobar el VII Foro de Debate “Góngora Hoy” cuyo tema será “El Polifemo de Góngora”, que se celebrará en el Palacio de la Merced, durante los días 21, 22 y 23 de abril de 2004, con un presupuesto total de 26.905,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 450.4511.226.25 del presupuesto vigente, conforme al desglose que figura en el expediente, debiéndose seguir en cuanto a la designación de la Dirección Académica la normativa sobre contratación pública.

Segundo.- Autorizar a la Imprenta Provincial para que realice la impresión del material informático, publicitario y actas de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 17.D), y facultar al Sr. Diputado Delegado de Cultura para que inste lo procedente, caso que se produzcan modificaciones en relación con lo programado tanto en lo referente a las fechas de celebración como en los ponentes que participen.

Tercero.- Aprobar una cuota de inscripción por importe de 18,00 euros, que si bien no cubre el coste de la actividad, queda justificada ante el objetivo de ampliar la difusión cultural y acercamiento del Plan Provincial de Cultura a todos los ciudadanos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 24 de marzo de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
Delegación de Cultura

Núm. 2.373

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“18.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA 2004.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social, el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, absteniéndose los/as del Grupo PP-A, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Programas Municipales de Cultura, correspondientes al 2004, conforme a las Bases y Anexos que figuran en el expediente, y cuyo contenido dice así:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA CORRESPONDIENTES AL 2004.

La Diputación de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura, convoca a Entidades Locales de la provincia para la solicitud de subvenciones para la realización de sus Programas de Cultura correspondiente al año 2004 de acuerdo con las siguientes bases.

BASES

PRIMERA.- Presupuesto.

La cantidad máxima a otorgar entre las solicitudes que se aprue-

ben para los Programas Municipales de Cultura será de OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (811.951,00 euros) con el siguiente desglose:

Aplicación.—Concepto.—Importe.

450.4511.462.00; Programa Municipal de Cultura; 751.951,00 euros.

450.4511.762.00; Equipamientos Culturales; 60.000,00 euros.
TOTAL: 811.951,00 euros.

SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento de solicitud y concesión de subvenciones a las Entidades Locales menores de 20.000 habitantes para la realización de sus Programas de Cultura para el año 2004.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Diputación de Córdoba, referidas a Entidades Locales, quedando expresamente excluidas las siguientes:

- Actividades relacionadas con las artes plásticas.
- Actividades incluidas en programas de Ferias y Festejos (Cabalgatas de Reyes, Carnaval, Romerías etc....).
- Actividades culturales organizadas y/o desarrolladas por las Mancomunidades.
- Publicaciones de carácter periódico (Boletines Municipales, Revistas divulgativas, Revistas de Ferias y Festejos).

TERCERA.- Financiación máxima.

La aportación total de la Diputación de Córdoba a cada Entidad Local para la realización del Programa Municipal de Cultura no podrá ser superior a las siguientes cantidades:

Municipios	Cuantía del Proyecto	Aportaciones	
		Ayuntamiento	Diputación
Hasta 1000 habitantes	10.217 euros	601 euros	9.616 euros
De 1001 a 3000 habitantes	12.621 euros	1.803 euros	10.818 euros
De 3001 a 5000 habitantes	14.424 euros	3.005 euros	11.419 euros
De 5001 a 10000 habitantes	17.429 euros	5.409 euros	12.020 euros
De 10001 a 20001 habitantes	21.636 euros	9.015 euros	12.621 euros
Entidades Locales Autónomas (E.L.A)	Cuantía del Proyecto	Aportaciones	
		E.L.A.	Diputación
	10.217 euros	601 euros	9.616 euros

En el caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera superior al previsto en la presente relación, dicho exceso se sufragará íntegramente por el Ayuntamiento, no incrementándose en ningún caso la aportación de la Diputación.

En el caso de que la cuantía del proyecto presentado por la Entidad Local fuera inferior al previsto en la presente relación, se reducirán proporcionalmente las aportaciones correspondientes a la Diputación y al propio Ayuntamiento.

CUARTA. Confección del Programa Municipal de Cultura.

Las Entidades Locales configurarán su Programa Municipal de Cultura de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1º.- Actividades culturales de iniciativa municipal
- 2º.- Publicaciones propias del Ayuntamiento.
- 3º.- Adquisición de Equipamiento Cultural.

No podrán incluirse actividades de las relacionadas en la Base Segunda.

Las actividades incluidas en los Programas Municipales de Cultura, deberán programarse a lo largo del año, no pudiéndose programarse ni realizarse dentro de los ciclos festivos de cada localidad.

Los Ayuntamientos deberán contratar a los grupos y/o artistas incluidos en el Programa y relacionados en el Anexo III' realizar los pagos correspondientes, cumplir las condiciones técnicas exigidas en la programación de las actividades, disponer de los locales e infraestructura necesaria, así como hacerse cargo de los impuestos y derechos de la realización de las actividades.

QUINTA. Solicitudes, documentación y plazo.

Uno.- Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo II* y se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, 15), de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas y los sábados de 10.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Dos.- Dichas solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Propuesta de programación de acuerdo con los criterios fijados en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria y según modelo que figura como Anexo III*.

b) Certificado del Secretario/ Secretario-Interventor especificando que los programas presentados cuentan con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose cuantía y aplicación presupuestaria.

Para la elaboración de la propuesta de programación, las Entidades Locales podrán contar con el asesoramiento de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

Tres.- Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, o no se acompañaran los documentos exigidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y concluirá el día 31 de mayo de 2004.

SEXTA.- Procedimiento de resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanadas las faltas que, en su caso, pudieran presentarse en las mismas, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Informe de los técnicos culturales de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba sobre la adecuación de la propuesta de programación presentada a los criterios exigidos en las bases Tercera y Cuarta de la presente convocatoria.

b) Propuesta de la Comisión Evaluadora que se constituya, a la vista de los proyectos y los informes técnicos emitidos.

c) Resolución por el órgano competente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, concediendo o denegando la subvención que le puede corresponder a la Entidad Local, en la cuantía máxima establecida en la Base Tercera y en el Anexo I.

La relación de subvenciones concedidas se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

SÉPTIMA. Comisión Evaluadora.

La composición de la Comisión Evaluadora será la siguiente:

a) Presidente: El Sr. Diputado-Delegado de Cultura de la Diputación de Córdoba.

b) Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

- Dos técnicos de la Delegación de Cultura de la Diputación de Córdoba.

c) Secretario:

- Actuará como Secretario un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

OCTAVA. Pagos.

Uno.- El pago de la subvención otorgada se hará efectiva, a cada Entidad Local, mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

Dos.- A la recepción de la cantidad librada, la Entidad Local beneficiaria deberá emitir certificado de su Secretario-Interventor en que haga constar el carácter finalista de la aportación, el número y fecha del mandamiento de ingresos.

Tres.- Si por cualquier circunstancia no se cumplieran los fines del proyecto subvencionado o no se aplicaran la totalidad de los fondos recibidos, deberá reintegrarse el importe íntegro de la aportación o sobrante de la misma en la cuenta corriente de la Diputación Provincial

NOVENA.- Justificación.

Uno.- La justificación de la subvención abonada por la Diputación de Córdoba se realizará ante su Interventor mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad Local dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades, según modelo que figura como Anexo IV' de la presente convocatoria.

Dos.- Sólo se reconocerá como gastos cuantificables de la aportación, los correspondientes a las actividades que figuran en el Anexo II de la convocatoria.

Tres.- La justificación de la cantidad percibida por la Entidad Local es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederle.

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación, anulando el acuerdo impugnado en la misma.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.333

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02874/2002 por el concepto de Bienes Inmuebles, seguida en este Tribunal, a instancia de Martos Agraz, Pablo y otros, se ha dictado el 24 de junio de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Declarar inadmisibles la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.334

A N U N C I O

En la reclamación número 14/03001/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal, a instancia de Corporación Industrial Aceitera del Sur, se ha dictado el 24 de junio de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar la presente reclamación y confirmar la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.335

A N U N C I O

En la reclamación número 14/02416/2002 por el concepto de Otros Conceptos, seguida en este Tribunal, a instancia de Leña Carrillo, María José, se ha dictado el 2 de junio de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar la presente reclamación y anular la sanción impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.351

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01280/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.352

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01277/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.353

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01278/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.355

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01272/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Carlos de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.356

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01273/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Carlos de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.357

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01274/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.358

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01275/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.359

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01276/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Carlos de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.360

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01265/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.361

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01266/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Carlos de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio

de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.362

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01267/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.363

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01268/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.364

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01269/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Juan Carlos de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recur-

so Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.365

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01270/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.367

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01271/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Manuel de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.368

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01250/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.^a Rosario Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.370

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01264/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José de Dios Bajo, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Estimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.375

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01249/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pablo Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.377

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01247/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pilar Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.378

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01248/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José Luque Guerra,

se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.380

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01246/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.^a Rosario Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.381

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01245/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de M.^a Luisa Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

Secretaría Delegada

Núm. 2.382

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01244/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pablo Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el

interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.383

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01242/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de Pilar Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.384

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01243/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

—————
Secretaría Delegada

Núm. 2.385

A N U N C I O

En la reclamación número 14/01241/2002, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal a instancia de José Luque Guerra, se ha dictado en 26 de noviembre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

El Tribunal acuerda en única instancia: Desestimar esta reclamación, declarando improcedente la repercusión pretendida por el reclamante.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.041

A N U N C I O

Adoptado acuerdo por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla, en sesión de fecha 3 de marzo de 2004, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos de una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Atrium Ulia. Empresa Municipal para la promoción del suelo y la vivienda S.R.L.", una vez finalizado el período de reclamaciones o alegaciones, de conformidad con la legislación sobre Régimen Local, se procede a la publicación íntegra del texto definitivamente aprobado, del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS DE SOCIEDAD MUNICIPAL DE MONTILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ATRIUM ULIA. EMPRESA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SUELO Y LA VIVIENDA S.R.L.)

CAPÍTULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.º— Con el nombre de Atrium Ulia. Empresa Municipal para la Promoción del Suelo y la Vivienda, S.R.L., se constituye una Sociedad Limitada, que se regirá por los presentes Estatutos, por las disposiciones legales vigentes de aplicación sobre el Régimen Jurídico Local y por la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedad de Responsabilidades Limitadas.

Artículo 2.º— Constituye el objeto de la Sociedad:

1. Su objetivo fundamental será contribuir decididamente a la promoción e impulso del desarrollo social y económico de Montilla. Para ello, la Sociedad se convertirá en un instrumento operativo de gestión de suelo residencial e industrial. La Sociedad Municipal será una herramienta pública para la intervención en el mercado del suelo local y procurará regular el mismo de acuerdo con el interés general para impedir fenómenos de especulación y fomentar que la comunidad de Montilla participe de las plusvalías que generen las acciones urbanísticas que se deriven de su gestión.

El derecho a una vivienda digna y adecuada, y el uso del suelo por los poderes públicos para impedir la especulación, consagrado por la Constitución Española en su artículo 47, debe pues convertirse en la razón fundamental que soporte nuestra actuación en esta materia, y debe ser la justificación argumental suficiente de la definición de objetivos operativos de la Sociedad Municipal del Suelo en Montilla.

Estos objetivos operativos son:

a) El Urbanismo es una función pública. En este sentido, la Sociedad se dotará de todos los recursos técnicos y humanos que necesite para el desarrollo de sus acciones.

b) La Sociedad de responsabilidad limitada es un instrumento de desarrollo urbanístico al servicio del Ayuntamiento de Montilla. Sus objetivos se adaptarán a los objetivos marcados por la entidad local.

c) La Sociedad municipal desarrollará y dinamizará a iniciativa propia o en colaboración con privados los Planes Parciales y las Unidades de Ejecución determinadas por el Planeamiento a través de los instrumentos establecidos por la legislación vigente al efecto.

d) La Sociedad pondrá a disposición de emprendedores, promotores públicos y privados suelo suficiente y de calidad para así facilitar el acceso a la vivienda para los montillanos en un régimen de mayor posibilidad e igualdad.

e) Se podrá gestionar instrumentos y trámites para que las actuaciones empresariales en materia de urbanismo sean lo más ágiles y eficaces posible.

f) Se creará un fondo de documentación que incluya: Inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores y promotores.

g) Informar de los beneficios y ventajas que la Administración ofrece en la actualidad para la inversión, así como difundir las posibilidades de la misma.

2. Otro objetivo es la gestión, promoción y urbanización de suelo residencial e industrial, especialmente en colaboración con entidades públicas y privadas. Gestión, promoción y construcción de naves industriales, edificios industriales y edificios de servicios en la misma línea de colaboración. También podrá ser otro objetivo la gestión, promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.

3. Podrá gestionar y/o administrar servicios públicos o actividades de competencia municipal, susceptibles de ser gestionados o administrados.

Si para el desarrollo de algunas de las actividades mencionadas se requiriese autorización por parte de cualquier Organismo o Administración Pública, la sociedad se encargará de realizar su tramitación con carácter previo a cualquier tipo de actividad.

Artículo 3.º— La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4.º— El domicilio social se fija en Montilla, sito en calle Puerta de Aguilar, 10, de Montilla (Córdoba).

El Consejo de Administración queda facultado para establecer las sucursales, agencias y delegaciones que estime convenientes así como para cambiar el domicilio social dentro de la misma población.

CAPÍTULO II Capital social

Artículo 5.º— El capital social se fija en la cantidad de 12.000 euros. El capital social, suscrito íntegramente por el Ayuntamiento de Montilla, habrá de estar totalmente desembolsado desde el momento de la constitución.

Artículo 6.º— Las participaciones representativas del capital social no podrán incorporarse a títulos valores ni representarse mediante anotaciones en cuenta ni denominarse acciones. Tampoco podrá emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las mismas.

CAPÍTULO III De los órganos de gobierno y administración de la sociedad

Artículo 7.º— La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los siguientes órganos:

- A. La Junta General de socios.
- B. El Consejo de Administración.
- C. La Gerencia.

A) De la Junta General de Socios.

Artículo 8.º— La Junta General estará constituida por la Corporación Local en Pleno del Ayuntamiento de Montilla, cuando sea convocado expresamente con tal carácter.

Artículo 9.º— Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la aplicación del resultado.
- b) El nombramiento y separación de los administradores, liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- c) La autorización a los administradores para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.
- d) La adquisición y enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe supere los porcentajes y cuantías recogidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, LRRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.
- e) Autorizar la contratación de operaciones de crédito cuando su importe supere los límites establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, LRRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.
- f) La modificación de los Estatutos Sociales.
- g) El aumento y la reducción del capital social.
- h) La transformación, fusión y escisión de la sociedad.
- i) La disolución de la sociedad.
- j) La aprobación del Presupuesto o Estado de gastos e ingresos y su remisión al Pleno Municipal para su aprobación e incorporación al Presupuesto General.
- k) Cualesquiera otros asuntos que expresamente reserven la Ley o los presentes estatutos a la competencia de la misma.

Artículo 10.º— Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias y habrá de ser convocadas en uno u otro sentido por su Presidente.

Artículo 11.º— La Junta General Ordinaria, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado; pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día y que cumpla los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Artículo 12.º— El Presidente de la Junta General podrá convocar una Junta General Extraordinaria siempre que se estime conveniente para los intereses sociales conforme a lo previsto en el artículo 45, punto 3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 13.º— La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en Junta Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los miembros de la Corporación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Artículo 14.º— La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será presidida por el Alcalde, que ostenta la Presidencia de la Junta General, y actuará de Secretario el de la Corporación.

Artículo 15.º— El funcionamiento de la Corporación constituida en Junta General de empresa se acomodará, en cuanto a la convocatoria, procedimiento y a la adopción de acuerdos, a los preceptos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aplicándose las normas reguladoras del Régimen de las Sociedades Limitadas en las restantes cuestiones sociales.

B) Del Consejo de Administración.

Artículo 16.º— Serán miembros del Consejo, Concejales o personas ajenas al Consistorio propuestas por los distintos grupos municipales con representación plenaria. Los miembros del Consejo de Administración que no ostenten la condición de Concejales podrán asistir a las Juntas Generales con voz y sin voto. También podrá asistir el que ostente la Dirección o Gerencia de la empresa y cualquier otra persona que, a criterio del Consejo de Administración, tenga relación con los asuntos a tratar.

Artículo 17.º— La Sociedad será administrada y regida por un Consejo de Administración que podrá constituirse como mínimo con 5 y máximo 9 miembros, cuya designación, corresponde a la Junta General. El Consejo de Administración reflejará en todo caso una distribución de representación igual a la del Pleno Municipal.

Artículo 18.º— El Consejo de Administración será nombrado por la Corporación en Pleno, constituida en Junta General, según lo dispuesto en los presentes Estatutos.

Los consejeros desempeñarán el cargo durante cinco años, pudiendo ser reelegidos por uno o más períodos de igual duración. Aquellos consejeros que sean miembros electos de la Corporación Local perderán tal condición cuando cesen en sus cargos de concejales y, en todo caso, cuando su nombramiento sea revocado a propuesta del grupo municipal que los propuso en su día a la Junta General, que deberá designar a la persona que los sustituya.

La separación de los consejeros y el nombramiento de quienes hayan de sustituirle podrá ser acordada en cualquier momento por la Junta General, a petición de cualquier miembro de la Corporación y sin necesidad de que se hubiese hecho constar en el orden del día.

Artículo 19.º— Afectarán a los Consejeros las incapacidades e incompatibilidades que para ejercer cargos representativos están vigentes, en la legislación del Régimen Local, además de las previstas en el artículo 58.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 20.º— El Consejo de Administración, que quedará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus componentes, en caso de número impar, la mitad se determinará por defecto, y se reunirá como mínimo una vez al mes, y siempre que lo estime el Presidente, o lo soliciten al menos una tercera parte de los consejeros. En este caso, el Presidente deberá convocar el Consejo para su celebración, dentro de los diez días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 21.º— Las órdenes de convocatoria serán dispues-

tas por el Presidente, quien señalará día y hora en que deban celebrarse acompañando a la misma el orden del día, debiendo ambas ser entregadas a los Consejeros con una antelación de dos días hábiles, a menos que concurriesen razones de urgencia, en cuyo caso el Presidente podrá reducir el plazo, haciéndose así constar en el orden de convocatoria.

Pasada media hora de la fijada para la celebración del Consejo se considerará el mismo reunido en segunda convocatoria pudiendo el Presidente abrir la sesión y quedando válidamente constituida cuando concurren al menos tres de los Consejeros.

Artículo 22.º— Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Consejeros concurrentes a la sesión, decidiendo la Presidencia en caso de empate.

Los acuerdos adoptados, así como las discusiones deberán constar en el Libro de Actas, que será firmado por el Presidente y el Secretario.

Artículo 23.º— Los miembros del Consejo desempeñarán sus cargos con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, debiendo guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones.

Los cargos podrán ser retribuidos en la cuantía que determine la Junta General.

No podrán, asimismo, dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, salvo autorización expresa de la Junta General.

La responsabilidad de los Consejeros de la Sociedad Limitada se regirá por lo establecido para los Administradores de la Sociedad Anónima.

Artículo 24.º— El Consejo de Administración tendrá plenas facultades de dirección, gestión y ejecución respecto de la empresa dentro de las normas estatutarias y de los preceptos de la legislación mercantil, sin perjuicio de los que se reservaren a la Corporación como Junta General y al Gerente.

Son competencias del Consejo de Administración:

- a) La gestión de la Sociedad y la determinación de las directrices de actuación de ésta.
- b) La fijación de las líneas generales del desarrollo de las actuaciones.
- c) La aprobación del organigrama de la Empresa.
- d) La adquisición y enajenación de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros cuando su importe no supere los porcentajes y cuantías recogidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, LRBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.
- e) Autorizar la contratación de operaciones de crédito cuando su importe no supere los límites establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, LRBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril.
- f) Nombramiento del Director-Gerente fijando las condiciones de desempeño de dicho cargo.
- g) Redacción de la memoria-inventario, balance anual, cuenta de pérdida y ganancias y, en su caso, proposición sobre la aplicación de beneficios.
- h) Formulación del anteproyecto de presupuesto.
- i) Resolución sobre ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- j) Con carácter general cuantas funciones o actuaciones no queden expresamente reservadas a la Junta General o a la Gerencia.

Artículo 25.º— El Presidente nato del Consejo de Administración es el Alcalde, pudiendo éste delegar la presidencia efectiva en cualquier otro miembro del Consejo. El Secretario del Consejo será el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Son atribuciones del Presidente del Consejo:

- a) Presidir las sesiones del Consejo de Administración, dirigiendo los debates y las votaciones.
- b) Autorizar con su visto bueno las actas de las sesiones del Consejo y las certificaciones de sus acuerdos.
- c) Ostentar la representación de la Sociedad.

En ausencia del Presidente desempeñará las funciones antes señaladas, el Vicepresidente del Consejo de Administración que sea elegido, de entre sus miembros que ostenten la condición de Concejales, en la sesión de la Junta General en que sea nombrado el Consejo de Administración.

Artículo 26.º— Son atribuciones del Secretario del Consejo:

- a) Convocar el Consejo de Administración por orden de su Presidente.
- b) Extender los actos de las sesiones del Consejo de Administración, firmándolos con el Presidente y librar certificaciones de los acuerdos adoptados por aquél.
- c) Redactar cuantos informes documentos o comunicaciones se le encarguen por el Consejo de Administración o por su Presidente.
- d) Custodiar los libros de actas de sesiones del Consejo.
- C) De la Gerencia.

Artículo 27.º— El Consejo de Administración podrá designar un Gerente para el desempeño de la jefatura y la coordinación de todos los servicios de la sociedad.

El nombramiento deberá recaer en persona especialmente capacitada. Al designar a la persona que haya de ocupar el cargo de Gerente, el Consejo de Administración estableciera las condiciones en las que se haya de desempeñarlo, las cuales habrán de reflejarse en el correspondiente contrato.

Artículo 28.º— Serán funciones del Gerente:

- a) Dictar las disposiciones de Régimen Interior precisas para el buen funcionamiento de la Empresa.
- b) Representar a la Empresa y contratar y obligarse en nombre de ésta, previa autorización del Órgano competente para aquellas actuaciones para las que no esté expresamente autorizado.
- c) Formalizar contratos, adquisiciones y suministros en la cuantía límite que se fije por el Consejo de Administración.
- d) Ordenar pagos y autorizar cobros ante toda clase de entidades públicas y privadas en la cuantía límite que se fije por el Consejo de Administración.
- e) Cuantas facultades le sean atribuidas por el Consejo de Administración de forma específica mediante el oportuno apoderamiento.

CAPÍTULO IV

Del ejercicio social. Contabilidad y distribución del beneficio

Artículo 29.º— El ejercicio social dará comienzo el día 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará en la fecha en que se den inicio las operaciones sociales, terminando el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 30.º— La contabilidad de la compañía se ajustará a las normas vigentes en materia mercantil, pudiendo responder a cualquiera de los sistemas admitidos, según determina el Consejo de Administración.

Artículo 31.º— El Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, el Informe de Gestión y la propuesta de Aplicación del Resultado, serán formulados por el Consejo de Administración, en el plazo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, para su elevación a la Junta General, a quien corresponde su aprobación.

Artículo 32.º— La Junta General decidirá sobre la aplicación del resultado del ejercicio, de acuerdo con el Balance aprobado. Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que situarán el valor del patrimonio neto contable de la compañía por debajo del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de Pérdidas.

Se constituirá una reserva legal hasta un importe equivalente al 20% del capital social, mediante la aplicación del 10% del beneficio de cada ejercicio social.

Atendida la reserva legal y una vez compensadas las pérdidas que pudieran existir de ejercicios anteriores, los posibles beneficios a obtener no serán objeto de reparto debiéndose reinvertir en la propia sociedad para el mayor cumplimiento de sus fines.

Artículo 33.º— El Estado de Gastos e Ingresos o presupuesto de la Sociedad para cada ejercicio económico formará parte del Presupuesto Municipal, debiendo ser aprobado junto al mismo y quedando sujeto a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones que la desarrollen.

Artículo 34.º— El proyecto de presupuesto será elaborado por el Consejo de Administración asistido por el Interventor de Fondos Municipales y el Gerente, tomando como base el anteproyecto elaborado por ambos. Dicho proyecto será elevado al Ayuntamiento para la aprobación del Pleno, antes del 15 de septiembre de cada año natural.

CAPÍTULO V

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 35.º— La sociedad se disolverá por las causas siguientes:

a) Por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos y la mayoría establecida.

b) Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

c) Por la falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres años consecutivos.

d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente.

e) Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal. Cuando la reducción sea consecuencia del cumplimiento de una Ley se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley.

Artículo 36.º— Una vez disuelta la sociedad se abrirá el período de liquidación, salvo los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otra de cesión global del activo y del pasivo.

La liquidación se llevará a cabo por quienes fueren administradores al tiempo de la disolución o por quienes designe la Junta General que acuerda la disolución.

Disuelta la Sociedad, el saldo resultante revertirá a la Entidad Local, así como todas las instalaciones, bienes y materiales integrantes de los servicios.

Artículo 37.º— Durante el período de liquidación, la Junta General conservará las mismas atribuciones que durante la vida normal de la Sociedad, correspondiéndoles especialmente la aprobación del balance final de liquidación.

CAPÍTULO VI

Disposiciones finales

Artículo 38.º— Para lo no específicamente señalado en estos Estatutos, se estará, en primer lugar, a las disposiciones de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local y sus Reglamentos, Ley sobre Régimen Jurídico de las disposiciones legales o reglamentarias complementarias de unas y otras”.

Lo que en cumplimiento de la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 5 de marzo de 2004.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

LA CARLOTA

Núm. 2.142

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 31 de enero de 2003, aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-7 de Monte Alto del Plan Parcial Avenida Andalucía y calle Las Adelfas (3 DEP), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, en aplicación de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 25 de febrero de 2003.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

DOÑA MENCÍA

Núm. 2.203

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa de Doña Mencía, hace saber:

Que por don Raúl Alejandro Tapia Priego, se solicita Licencia Municipal, para la actividad de venta de productos informáticos, en calle Ramón Medina, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de 20 días las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencía, 17 de marzo de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

BELMEZ

Núm. 2.205

A N U N C I O

Publicación de la adjudicación del contrato de la Obra de Urbanización, Polígono Industrial 3.ª fase y construcción de una nave

1.— Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Belmez, teléfono 957 580 012, fax 957 580 561, calle Córdoba, número 1, municipio de Belmez, C.P. 14240.

2.— Modalidad de adjudicación elegida:

Procedimiento abierto, en la forma de concurso, tramitación urgente.

3.— Fecha de la adjudicación del contrato:

30 de diciembre de 2003.

4.— Nombre del adjudicatario:

UTE Excavaciones Leal, Sociedad Limitada y Obras y Materiales Cotepa, Sociedad Limitada.

5.— Precio:

800.831,75 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Belmez, a 18 de marzo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.206

A N U N C I O

Publicación de la adjudicación del contrato de la Obra de Construcción Residencia de Estudiantes

1.— Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Belmez, teléfono 957 580 012, fax 957 580 561, calle Córdoba, número 1, municipio de Belmez, C.P. 14240.

2.— Modalidad de adjudicación elegida:

Procedimiento abierto, en la forma de concurso, tramitación urgente.

3.— Fecha de la adjudicación del contrato:

5 de marzo de 2004.

4.— Nombre del adjudicatario:

UTE Actividades y Cauces del Sur, Sociedad Anónima Laboral y Cermecor Obras y Hormigones, Sociedad Limitada.

5.— Precio:

2.183.938,56 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Belmez, a 18 de marzo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.207

A N U N C I O

Publicación de la adjudicación del contrato de la Obra de Ampliación Aulario Escuela Universitaria Politécnica de Belmez

1.— Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Belmez, teléfono 957 580 012, fax 957 580 561, calle Córdoba, número 1, municipio de Belmez, C.P. 14240.

2.— Modalidad de adjudicación elegida:

Procedimiento abierto, en la forma de concurso.

3.— Fecha de la adjudicación del contrato:

15 de octubre de 2003.

4.— Nombre del adjudicatario:

Obras y Materiales Cotepa, Sociedad Limitada.

5.— Precio:

588.065,67 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Belmez, a 18 de marzo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.208
A N U N C I O

**Publicación de la adjudicación del contrato de la
Obra de Urbanización Actuación Aislada AA-C1**

- 1.— Nombre y dirección de la entidad adjudicadora:**
Ayuntamiento de Belmez, teléfono 957 580 012, fax 957 580 561, calle Córdoba, número 1, municipio de Belmez, C.P. 14240.
- 2.— Modalidad de adjudicación elegida:**
Procedimiento negociado sin publicidad.
- 3.— Fecha de la adjudicación del contrato:**
20 de mayo de 2003.
- 4.— Nombre del adjudicatario:**
Excavaciones Leal, Sociedad Limitada.
- 5.— Precio:**
98.506,45 euros, IVA incluido.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
En Belmez, a 18 de marzo de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

EL VISO

Núm. 2.209
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha quince de marzo del corriente, ha sido admitido a trámite el "Proyecto de Actuación en finca "El Pizarro". Vivienda vinculada a explotación agropecuaria", en suelo no urbanizable genérico, promovida por doña María Isabel López Pizarro.

Conforme a lo dispuesto en el art. 43.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública, por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En El VISO a 17 de marzo de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.467
A N U N C I O

Habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de El VISO (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2004, sobre el inicio de oficio de expediente administrativo en el marco de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades de Andalucía, se abre plazo de información pública, durante el plazo de veinte días, a fin de que los interesados en el mismo, formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En El VISO a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ESPIEL

Núm. 2.267

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2004, se ha admitido a trámite la solicitud presentada por don Francisco Javier Villalobos Martín, relativo al Proyecto de Actuación para la instalación de Centro de Producción de Semillas de Ajo, en el término de Espiel (Córdoba), en el Polígono Catastral, 13, parcela 17, zona denominada "Villazulina".

Dicho Proyecto que se ha estimado de utilidad pública por concurrir los requisitos del artículo 42, de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Espiel, 16 de marzo de 2004.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 2.277
A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP N-1 "Mirabueno" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad mercantil "Construcciones Marín Hilinguer, S.L.", comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en este informe, y las que pudieran contener los informes de los servicios municipales, compañías suministradoras y organismos competentes, pendientes de recibirse, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública.

SEGUNDO.- Advertir que dado que la tramitación es simultánea a la del Planeamiento, esta aprobación inicial se condiciona a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de las ordenanzas del PP- N-1 en el BOLETÍN OFICIAL que corresponda y que la resolución definitiva de este Proyecto de Urbanización no se podrá adoptar hasta que dicho planeamiento entre en vigor.

TERCERO.- Advertir al promotor de la obligación que asumió en base al convenio urbanístico suscrito con la Gerencia Municipal de Urbanismo, respecto al SGV SUP-5, por el que se comprometió a que las recepciones provisionales de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector N-1 y del Sistema General SGV SUP-6 y la recepción provisional del SGV SP-5 se realizarán de manera simultánea, advirtiéndole que, en caso contrario, no se le concederá licencia de primera ocupación para la edificación, hasta que dicho Sistema General no sea ejecutado.

CUARTO.- Advertir igualmente al promotor que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del PGOU vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material (calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes), en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente proyecto de urbanización.

QUINTO.- Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DÍAS, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

SEXTO.- Notificar el presente Acuerdo a todos los interesados en el expediente, significándoles que al tratarse de meros actos de trámite que no deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento y no producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos no podrán interponer recurso alguno. La oposición a estos actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (Art 107.1 Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999).

Córdoba, 15 de marzo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Ruinas
Núm. 2.490
A N U N C I O

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Ruinas del Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para exigir el deber legal de conservación de los inmuebles, en los lugares y por las personas que a continuación se expresan, y respecto de las cuales no ha podido practicarse su notificación personal a pesar de haberse intentado, citándoles mediante el presente Anuncio, a fin de que comparezcan a recibir la notificación que se señala en la Oficina de Ruinas de la Gerencia Muni-

cial de Urbanismo sita en Avenida de Medina Azahara, sin número, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE Nº: O.E. 99/04.

RESPONSABLE: Sr. Propietario de Rinconada San Antonio, número 3, 1º-2.

LOCALIZACIÓN: Rinconada San Antonio, nº 3.

OBRAS:

- Bajo dirección técnica facultativa, realizar el desmontaje de la cubierta con la posterior consolidación del muro y reposición de la misma.

- Medidas de seguridad: Desalojo de los inquilinos hasta tanto se realicen las obras propuestas.

- Apuntalamiento del muro de fachada hasta tanto se desmonte la cubierta.

PLAZO EJECUCIÓN OBRAS: Inicio: INMEDIATO; Finalización: 1 MES.

ACTUACIÓN A NOTIFICAR: Procedimiento de Urgencia de Orden de Ejecución.

Córdoba, 18 de marzo de 2004.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Andrés Ocaña Rabadán.

Área de Hacienda y Comercio

Núm. 2.926

El Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2004, aprobó provisionalmente los siguientes Acuerdos:

Primero.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en Euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento	212.675.472,00	212.675.472,00
Gerencia Urbanismo	21.125.424,51	21.125.424,51
Gran Teatro	3.978.240,00	3.963.598,24,00
Patronato Municipal de Deportes	8.192.352,00	8.192.352,00
Jardín Botánico	1.907.684,00	1.907.684,00
Instituto Desarrollo Económico y Empleo	2.799.053,34	2.799.053,34
AUCORSA	22.352.052,58	22.503.974,25
CECOSAM	3.800.536,91	3.800.536,91
EMACSA	48.852.244,00	48.831.725,00
PROCORDOBA	35.012.901,00	35.012.901,00
SADECO	37.554.742,00	37.554.742,00
VIMCORSAM	51.135.533,00	50.792.767,00

Segundo.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos de Gerencia de Urbanismo, Gran Teatro, Patronato Municipal de Deportes, Jardín Botánico e Instituto de Desarrollo Económico y Empleo, que figuran en el proyecto adjunto.

Tercero.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 371.896.316,22 euros en ingresos, y 371.670.311,13 euros en gastos.

Cuarto.- Aprobar la creación de 59 plazas de Policía Local, Grupo C, de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Córdoba, así como la amortización de una plaza de Oficial Matarife, grupo C, de la plantilla laboral.

Quinto.- Aprobar el aumento de retribuciones de capitulares y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

Sexto.- Aprobar la Plantilla Municipal que figura en el Expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 del R.D.L. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a cuyo tenor se establece un plazo de exposición pública de los acuerdos provisionales por un período de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los

interesados podrán formular ante el Pleno Corporativo reclamaciones contra la aprobación provisional de los citados Acuerdos, que deberán ser resueltas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública. Dichas reclamaciones habrán de entenderse desestimadas si no fueran resueltas en el acto de aprobación definitiva del Presupuesto. En el supuesto de inexistencia de reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Córdoba, a 5 de abril de 2004.— El Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Francisco Tejada Gallegos.

MONTORO

Núm. 2.300

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2004, se ha aprobado la siguiente Resolución:

“Visto expediente número 358/03 Sec. Proyecto de Urbanización de Zona denominada “El Francés”, promovido por Hermanos Villarejo, S.A., y cuyo documento técnico ha sido redactado por don Joaquín Jesús Villarejo Lorente e Isabel María Reinoso Torres, Arquitectos, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 en su redacción dada por la Ley 11/99, Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la aprobación de los proyectos de urbanización (B.O.P. número 12, de 24/01/2004),

Resuelvo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Zona denominada “El Francés”, en Montoro (Córdoba) con sistema de actuación el de compensación, promovido por Hermanos Villarejo, S.A., y cuyo documento técnico ha sido redactado por don Joaquín Jesús Villarejo Lorente y doña Isabel María Reinoso Torres, Arquitectos, si bien deberá subsanar los aspectos recogidos en el punto cuarto de la presente resolución y los cuales está recogidos en informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación Provincial con fecha 18 de marzo de 2004.

Segundo.— Someterlo a información pública por plazo de quince días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, periódico de ámbito provincial, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que todo aquel que resulte ser interesado interponga en su caso las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas, pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría General en horario de oficinas.

Tercero.— Solicitar informe a las empresas municipales concesionarias o prestadoras de servicio de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica y telefonía o por las distintas áreas o departamentos municipales en relación con los demás servicios referidos a obras, incluidas en el proyecto, para que expresen su parecer en el ámbito de sus competencias.

Cuarto.— Advertir al promotor que previa a la aprobación definitiva deberá cumplimentar las siguientes observaciones:

1.º— Respecto de las pavimentaciones propuestas, se valora positivamente la recuperación del pavimento de la plaza actual, del viario rodado y de los espacios libres e intersticiales con taquete.

— No obstante, en la calle situada en el borde sur, que linda con el Instituto, a la que recaen los bloques B, C y E, deberá definirse qué tipo de pavimentación se plantea, con indicación de plano de detalle.

— Además, a partir de la entrada al Instituto, el viario deberá ejecutarse con plataforma única (sin acerados), con disposición de elementos separadores para el tránsito peatonal.

— En lo referente al inicio del viario en su conexión con calle Cervantes, deberá indicarse en planos la anchura de calzada y acerados como venía indicado en la Modificación Puntual y convenir con el Ayuntamiento la ejecución del mismo hasta acceso al Instituto.

2.º— Respecto del alumbrado público, se colocarán farolas con báculo, no admitiéndose las farolas murales. El tipo de iluminaria y farola a utilizar será definida por el Ayuntamiento como se indica en el plano número 11.

3.º— Análoga previsión habrá de hacerse respecto del mobiliario urbano (juegos, bancos, papeleras y fuentes).

4.º— El tratamiento de la ladera debe ser objeto de estudio más pormenorizado en relación con:

- Limpieza y adecentamiento de la misma.
- Señalamiento del enlace del viario peatonal del hotel con las áreas libres del mirador.
- Estudio del posible recorrido peatonal a media ladera hasta la conexión con la zona noroeste, donde se localizan el muro y aljibe y las rampas de subida al mirador.

5.º— Deberán recabarse informes de viabilidad de las compañías suministradoras de abastecimiento de agua, electricidad y telefonía.

Quinto.— Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 106% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.”

Montoro, 19 de marzo de 2004.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

EL CARPIO

Núm. 2.466

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indebida, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 261/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica la incoación de oficio de los correspondientes expedientes, para proceder a darles de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio que se cita, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, de los habitantes que a continuación se relacionan.

Nombre.— Pasaporte.— Domicilio.

Manuel Francisco Canas Mota; Pasap. 6150448; calle Mayor, 3 (San Antonio) El Carpio.

Joaquín José Mota de Oliveira; Pasap. 9675703; calle Mayor, 3 (San Antonio) El Carpio.

Se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, de El Carpio, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estime pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Carpio, 25 de marzo de 2004.— El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

PALMA DEL RÍO

Núm. 2.474

A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 30 de fecha 1 de marzo de 2004 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 1/2004, mediante Suplemento financiado con baja de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2004 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen:

1.— Suplemento:

Capítulo 6: Inversiones Reales.

Importe Modificación: 15.000 euros.

Total: 15.000 euros.

Financiación: Baja de Crédito.

Capítulo 9: Pasivo financiero.

Importe Modificación: 15.000 euros.

Total: 15.000 euros.

Palma del Río, a 24 de marzo de 2004.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del señor Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

VILLA DEL RÍO

Núm. 2.503

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2004, el Expediente de Modificación de Crédito número 4/2004, del Presupuesto del actual ejercicio, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con baja de crédito en otras partidas y remanente de Tesorería, se expone al público durante quince días hábiles el Expediente completo a efectos de que los interesados mencionados en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos estipulados en el artículo 170.2 del mismo.

En Villa del Río, a 29 de marzo de 2004.— El Alcalde-Presidente, Bartolomé Ramírez Castro.

CARDEÑA

Núm. 2.698

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004, con carácter ordinario, aprobó la subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cardena, señaladas en el apartado 2.º del tercer fundamento de Derecho de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2002.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, a fin de que puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas en relación con la subsanación de dichas deficiencias.

Cardena, a 30 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 2.700

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2004 del Ayuntamiento de Cardena, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Cardena, a 30 de marzo de 2004.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 1.921

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 91/2004, por el fallecimiento sin testar de don Miguel León Cuenca y doña Josefa León Cuenca, ocurrido en Córdoba, accidentalmente, siendo vecinos de Santaella (Córdoba), el día 28 de septiembre de 1995 y 9 de julio de 2002, respectivamente, promovido por don Manuel Gómez León, sobri-

no de los causantes, quien manifiesta en el escrito que ha dado origen al inicio del expediente que la herencia de Miguel León Cuenca corresponde a los hermanos del mismo Aniceto Perfecto y Josefa León Cuenca, por cabezas, y a sus sobrinos Perfecto, Antonia, Antonio de Santiago, Ana y Encarnación León Mérida, José, Perfecto, Manuel, Rosa, Miguel, Joaquín y Ana Gómez Espejo, y Ana Francisca, Rosa María y Perfecto Jesús León Serrano, por estirpes, y la herencia de Josefa León Cuenca, a su hermano Aniceto Perfecto antes mencionado, por cabeza, y a los sobrinos también relacionados por estirpes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

En Montilla, a 5 de marzo de 2004.— La Secretaria, Carmen María Siles Monserrat.

CABRA

Núm. 1.994

Doña Ivana Redondo Fuentes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 51/2004, a instancia de doña Encarnación Reyes García, representada por la Procuradora doña María de la Sierra Manchado Roper, y asistida del Letrado don Francisco Miranda Pérez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: Casa situada en la calle Terzuela, marcada con el número 13, hoy 19, en esta ciudad, que tiene su fachada a Levante y una superficie de 128 metros, 75 centímetros cuadrados, aunque según el Catastro de Urbana, la superficie del suelo son 152 metros cuadrados y la superficie construida 132 metros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, con casa de Ascensión Lares Medina; izquierda, otra de Antonio Roldán López; y fondo, con los alrededores del Arroyo de la Tejera. Según el Registro de la Propiedad de Cabra, la última inscripción de dominio vigente lo es a favor de don Domingo Granados Pérez, por la inscripción 5.^a y data del 27 de septiembre de 1893.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados causahabientes de don Rafael Granados López, como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 5 de marzo de 2004.— La Juez, Ivana Redondo Fuentes.— La Secretaria, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.083

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.018/2003 a instancia de Francisco Medina Tena, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

— Rústica. Secano. Haza de tierra en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, en "Cerro de la Cruz", de 16 áreas y 10 centiáreas. Linda Al Norte con herederos de Felipe Gómez y Dámaso Sújar; Sur, con Floro Fernández; Este con camino del Arroyo de la Sierra; y al Oeste con Juan Maillard Fernández. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad por quintas partes indivisas a favor de doña Pilar, doña Araceli, doña Consuelo, doña Dolores y doña Carmen Maillard Parrado, al tomo 377, folio 62, libro 10 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, finca n.º 3.787.

— Rústica. Secano. Parcela de tierra al sitio conocido por "Cerro de la Cruz" en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, de cabida 1 hectárea, 13 áreas y 69 centiáreas. Linda: Al Norte, Moisés Barrera; Este herederos de Adriano Amaro y Antonio Rodríguez, hoy día dichos herederos y Juan Maillard Fernández; Sur, la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya; y Oeste, Moi-

sés Barrera. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna por quintas partes indivisas a favor de doña Pilar, doña Araceli, doña Consuelo, doña Dolores y doña Carmen Maillard Parrado, al tomo 492, libro 32 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

— Rústica. Secano. Pedazo de terreno en término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, al sitio denominado "Cerro de la Cruz", de 1 hectárea, 26 áreas y 27 centiáreas. Linda: Norte, Eloy Núñez Fernández y Emiliano Obrero; Este, herederos de Santiago Arenas; Sur, Domingo González, antes Vicente Sánchez e Ignacia de Victorino; y Oeste, Eloy Núñez Fernández, separado camino de entrada. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna por quintas partes indivisas a favor de doña Pilar, doña Araceli, doña Consuelo, doña Dolores y doña Carmen Maillard Parrado, al tomo 498, folio 238, libro 34 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, finca n.º 6.001.

— Rústica. Secano. Haza de tierra en el término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo, en "Cerro de la Cruz", de 48 áreas y 30 centiáreas. Linda al Norte con Juan Maillard; Sur, camino viejo de la Granjuela; Este, Antonio Fresno; y Oeste Domingo González Sánchez-Fortuna. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna por quintas partes indivisas a favor de doña Pilar, doña Araceli, doña Consuelo, doña Dolores y doña Carmen Maillard Parrado, al tomo 504, folio 239, libro 36 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, finca n.º 6.219.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Pilar, Araceli, Consuelo, Dolores y Carmen Maillard Parrado como titulares registrales para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 15 de marzo de 2004.— El Juez, Ignacio Munitiz Ruiz.

CÓRDOBA

Núm. 2.307

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.143/2003, a instancia de la parte actora don Manuel Rodríguez Baena, contra INSS, TGSS y Cordobeses del Mueble, S.L., sobre jubilación, se ha dictado Resolución de fecha 15 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por don Manuel Rodríguez Baena contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Cordobeses del Mueble, S.L., debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir pensión de jubilación calculada sobre la base reguladora de 647,59 euros, con efectos de 22 de junio de 2003, condenado a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y a la empresa Cordobeses del Mueble, S.L., como responsable directa de la diferencia entre la base reguladora reconocida y la aquí declarada, a que constituya en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital necesario para proceder con él al abono de la referida diferencia, sin perjuicio del anticipo del importe íntegro de la prestación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Adviértase a las partes al notificarles esta Resolución que contra la misma, cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la "Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía", en término de 5 días, a contar del siguiente al de su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado de lo Social o, por escrito dirigido al mismo, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndolo a las demandadas que, en caso de recurrir, deberán presentar ante este Juzgado, certificación acreditativa de que comienzan el abono de la prestación y de que lo proseguirán durante la tramitación del recurso.

Así, por esta mi Sentencia, que se publicará debidamente, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la codemandada Cordobeses del Mueble, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Núm. 2.313

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2004, a instancia de la parte actora doña Cristina Modesta Rodríguez Ruiz, doña Olga Valenzuela Albarrán y doña Inmaculada Arranz Feria, contra New Partner Córdoba, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 18 de marzo de 2004 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Cristina Modesta Rodríguez Ruiz, doña Olga Valenzuela Albarrán y doña Inmaculada Arranz Feria, contra New Partner Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras las cantidades siguientes:

A doña Cristina Modesta Rodríguez Ruiz, 608,38 euros.

A doña Olga Valenzuela Albarrán, 880,14 euros.

A doña Inmaculada Arranz Feria, 5.470,42 euros.

Asimismo, condeno a la misma empresa a que abone a las demandantes el 10% de las cantidades anteriores en concepto de interés de demora.

Notifíquese en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra esta Sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado, advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado de lo Social Número 3, tiene abierta en la entidad Banesto, Agencia Urbana Conde Vallellano, de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida depositar la cantidad de 150,25 euros (25.000 pesetas).

Y para que sirva de notificación a la demandada New Partner Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 2.374

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio de Faltas número 125/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por falta contra el orden público, con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Claudio Miguel Maceda Saldarriaga como autor de una falta del artículo 636 del C.P., a la pena de multa de treinta días a razón de 3 euros cuota día, que hacen un total de 90 euros, que habrá de satisfacer de una sola vez, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 en caso de impago, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Claudio Miguel Maceda Saldarriaga, el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 22 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.376

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 107/2003.

Persona que se cita y objeto de la licitación: Don Rafael Ortega Fernández en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta contra las personas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta (teléfono 957 002 372 - 002 373), Sala de Vistas 3.ª planta, Palacio de Justicia, el día 14 de junio, a las 10'50 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de falta contra las personas.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 107/2003.

Persona que se cita y objeto de la licitación: Don Rafael Miranda Carrasco en calidad de denunciante para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta contra las personas.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta (teléfono 957 002 372 - 002 373), Sala de Vistas 3.ª planta, Palacio de Justicia, el día 14 de junio, a las 10'50 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de falta contra las personas.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.379

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 308/2003.

Persona que se cita y objeto de la licitación: Don Vicente de la

Cruz Moreno Cuesta en calidad de denunciado para asistir al Juicio de Faltas seguido por falta de imprudencia.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 4.ª planta (teléfono 957 002 372 - 002 373), Sala de Vistas 3.ª planta, Palacio de Justicia, el día 17 de mayo, a las 12'10 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4.— Se le acusa de falta de imprudencia.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.444

Cédula de citación

En virtud de Providencia dictada en esta fecha por la Ilustrísima señora María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los Autos número 135/2004, seguidos a instancia de don Antonio Cepas Calvillo, contra INSS, TGSS y don Juan López de la Manzanara, sobre declaración de derecho (reconocimiento de período de cotización), se ha acordado citar a Juan López de la Manzanara, que tuvo su domicilio en calle Extramuros, sin número, de Posadas (Córdoba), como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de mayo de 2004, a las 10'10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a la empresa "Juan López de la Manzanara", para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2004.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 1.627

Anuncio de licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena, para la enajenación de cinco plazas de aparcamiento de propiedad municipal en Edificio sito en calle Tras Matadero, n.º 10, de Lucena (Córdoba)

De conformidad con la Disposición Adicional Novena del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el artículo 123.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la enajenación de las cocheras de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: VT-01/04.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La enajenación de las plazas de aparcamiento que constituyen los siguientes lotes:

Lote nº 1.- La señalada con el nº 44, con superficie construida de 28,36 m² y útiles de 14,90 m².

Lote nº 2.- La señalada con el nº 45, con superficie construida de 26,60 m² y útiles de 13,98 m².

Lote nº 3.- La señalada con el nº 46, con superficie construida de 27,48 m² y útiles de 14,44 m².

Lote nº 4.- La señalada con el nº 47, con superficie construida de 25,59 m² y útiles de 13,45 m².

Lote nº 5.- La señalada con el nº 48, con superficie construida de 22,80 m² y útiles de 11,98 m².

b) Ubicación de las plazas de aparcamiento: calle Tras Matadero nº. 10 de Lucena (Córdoba).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote nº 1: 8.559'50 euros, mejorable al alza.

Lote nº 2: 12.725'30 euros, mejorable al alza.

Lote nº 3: 13.250'00 euros, mejorable al alza.

Lote nº 4: 12.335'75 euros, mejorable al alza.

Lote nº 5: 10.136'25 euros, mejorable al alza.

5.- Garantía Provisional:

Lote nº 1: 171'19 euros.

Lote nº 2: 254'06 euros.

Lote nº 3: 265'00 euros.

Lote nº 4: 246'72 euros.

Lote nº 5: 202'73 euros.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Teléfono: 957-500410.

e) Fax: 957-591119.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo de entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.

2ª.- Domicilio: Plaza Nueva, 1

3ª.- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1

c) Localidad: Lucena (Córdoba).

d) Fecha: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar a las 9'00 horas del primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones.

10.- Gastos de anuncios:

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago del importe del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en

el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la subasta.

Lucena, 25 de febrero de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras - Contratación
Núm. 2.182
Expediente: 30/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 353/04, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación del "Proyecto de consolidación y rehabilitación del Conjunto de Caballerizas Reales I Fase. Picadero y Anexos", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Proyecto de consolidación y rehabilitación del Conjunto de Caballerizas Reales I Fase. Picadero y Anexos.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 239.892,07 euros.

Garantía provisional.— 4.797,84 euros.

Clasificación del contratista.— Grupo K; Subgrupo 7; Categoría c).

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras - Contratación
Núm. 2.185
Expediente: 31/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 337/04, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el Concurso Público para la contratación del suministro de "Vestuario y calzado del personal de servicios para el ejercicio 2004", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Suministro de vestuario y calzado del personal de servicios para el ejercicio 2004.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 52.000,00 euros.

Garantía provisional.— 1.040,00 euros.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

CÓRDOBA
Área de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Compras-Contratación
Núm. 2.186
Expediente: 24/04
A N U N C I O

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 335/04, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2003, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso público para la contratación del suministro de "Equipamiento para el Centro de Barrio de Villarrubia", se procede a su exposición al público.

Objeto.— Suministro de equipamiento para el Centro de Barrio de Villarrubia.

Importe de la contratación.— Se establece un importe de 92.379,10 euros.

Garantía provisional.— 1.847,58 euros.

Procedimiento de adjudicación.— Concurso público.

Pliegos de condiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación.

Plazo de presentación de proposiciones.— En el Departamento de Servicios Internos, Unidad de Compras-Contratación, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.— El Teniente de Alcalde de Hacienda, Comercio y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

EL VISO
Núm. 2.469
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de marzo de 2004, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, que han de regir en el concurso público para la adjudicación del arrendamiento del servicio del bar y peluquería del Centro de Día de Mayores "Santa Ana", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "BO-LETÍN OFICIAL de la Provincia", a los efectos de formular por los interesados, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso público, aplazándose en el caso de que se formulen reclamaciones contra el referido Pliego.

Objeto.— Constituye el objeto del presente contrato, el arrendamiento del uso, disfrute y explotación del Servicio de Bar y Peluquería del Centro de Día.

Tipo.— El canon de arrendamiento se fija en MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.953,29 euros).

Plazo.— Cuatro años, con posibilidad de prórroga por otro año más.

Fianzas.— Provisional: 5% del tipo de licitación.

Plazo, lugar de presentación de proposiciones.— El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina. Las proposiciones se presentarán así mismo en la Secretaría durante el plazo de veintiséis días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Apertura.— En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que fuera festivo, en cuyo caso se realizará el primer día hábil posterior.

Forma presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, desde las 10 a las 14 horas, durante los veintiséis días siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en modelo normalizado que podrán recoger en el Ayuntamiento.

En el sobre, además de la proposición económica, se incluirán los documentos que figuran así mismo en el Pliego.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en calle....., núm....., provisto de D.N.I. núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de..... hace constar:

1.º— Que previo conocimiento del Pliego de Condiciones aprobado al efecto, solicita tomar parte en el Concurso convocado para el arrendamiento de la explotación, uso y disfrute del servicio de Bar y Peluquería del Centro de Día.

2.º— Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidades establecidas en la legislación vigente.

3.º— Acompaña documento justificativo de haber prestado la garantía provisional por importe del 5% del tipo de licitación, así como fotocopia del D.N.I. o N.I.F.

4.º— Propone como precio para la adjudicación del Bar, el de..... euros (letra y número).

5.º— Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de dicho concurso y cuantas obligaciones se derivan del mismo.

(Lugar, fecha y firma)

En El Viso, a 26 de marzo de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

JUZGADOS**LUCENA**

Núm. 1.800

Doña María Dolores García Fuentes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 467/2002, a instancia de Banco de Andalucía, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Julio Otero López, y asistida del Letrado don Fernando Carrillo Aranda, contra don Juan José Castillo Hurtado y doña Josefa Rodríguez Arjona, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Componente dos. Casa situada en la edificación sita en la ciudad de Lucena, calle Calzada, número 49, hoy 67 moderno, a la derecha de la misma, vista desde la calle de su situación, con acceso propio e independiente a través de dicha calle. Consta de planta baja y otra más en altura, con acceso propio e independiente a través de dicha calle Calzada. Ambas plantas se hallan comunicadas entre sí por medio de escaleras privativas. Se distribuye interiormente en varias dependencias, con patio privativo descubierto al fondo de la planta baja. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de sesenta y cuatro metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, en el tomo 988 del archivo, libro 822 del Ayuntamiento de Lucena, folio 79, finca número 14.538.

Valoración a efectos de subasta: 16.828,34 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle San Pedro, número 38, C.P. 14900, el día 9 de junio de 2004, a las 11'30 horas.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lucena, a 2 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, María Dolores García Fuentes.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.255

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 208/2003, a instancia de Caja Rural de Córdoba, Sdad. Coop. de Crédito, contra don Antonio Cuadra Doblas y doña Concepción Chacón Gutiérrez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana: Edificio sito en la villa de Moriles, calle José María Pemán, número 5, con acceso directo a través de la calle de su situación, escaleras y elementos comunes del mismo. Se compone de dos plantas, baja y primera dealzada, la baja destinada a local y la planta primera a piso-vivienda. Ocupa la totalidad del edificio, con una superficie total de 316 metros cuadrados, y de 158 metros de planta. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Antonio Fernández Fernández; izquierda, Alberto Fernández Castillo; y a la espalda, Francisco Estrada Agraz y resto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al tomo 1.196, libro 42 de Moriles, folio 193, finca número 3.464.

Valorada a efectos de subasta en CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (140.714,96).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Carrera, 35 el día 17 de mayo de 2004, a las 11'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Aguilar de la Frontera, a 18 de marzo de 2004.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

OTROS ANUNCIOS**CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA****CÓRDOBA**

Núm. 1.836

El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, en sesión ordinaria del Consejo Rector de 19 de febrero de 2004, acordó la aprobación inicial del Presupuesto del Consorcio para 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Consorcio, sito en el Recinto Ferial San Carlos, Ctra. Madrid, km. 398,5, de Córdoba.

El Presidente del Consorcio, Andrés Luque García.

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

Núm. 2.762

Por la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2004 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Consorcio que ha de regir en el ejercicio 2004. Puesto que dicha aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba en fecha 17 de marzo de 2004, publicándose resumido por capítulos el Presupuesto General del Consorcio y dado que durante un período de 15 días hábiles de su exposición al público no se han presentado reclamaciones, dicho Presupuesto General se considera definitivamente aprobado, como se dispone en el artículo 150.1 de la Ley 39/1990, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988.

En Córdoba, a 2 de abril de 2004.— El Presidente del Consejo de Administración del Consorcio Orquesta de Córdoba, Alberto Bandrés Villanueva.